



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIV

Morelia, Mich., Miércoles 15 de Junio de 2015

NUM. 90

Responsable de la Publicación Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 40 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 19.00 del día \$ 25.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONALDE QUERÉNDARO, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2015 - 2018

ACTA Nº 14 DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 2015 - 2018

EN QUERÈNDARO, MUNICIPIO DE SU NOMBRE, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO MUNICIPAL PARA CELEBRAR LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, LOS CC. DAVID BEDOLLA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. PATRICIA LÓPEZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, Y LOS REGIDORES: CC. RODRIGO BERNABÉ HERNÁNDEZ; KATIA GUTIÉRREZ CALDERÓN, MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ, MELISSA BARRERA CONTRERAS; JANNETH BELINDA PEÑA PAZ; TOMÁS PROA SALINAS; YLA C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ ZEPEDA, ASÍ COMO EL C. COSME PÉREZ CORDERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. ACTO SEGUIDO, EL C. DAVID BEDOLLA MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO, DA INICIO A LA SESIÓN, SOLICITANDO AL SECRETARIO CONTINUAR CON LA REUNIÓN ACORDADA CONFORME AL SIGUIENTE:

ORDENDELDÍA

1			
2			
3			
4			

5.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE QUERÉNDARO, MICH. PERIODO 2015-2018 DE TESORERÍA MUNICIPAL.

6.-...

7.-...

8	
	•••••
	•••••

QUINTO PUNTO.- EN ESTE RUBRO SE PROCEDE A ANALIZAR, COMENTAR Y DISCUTIR EL CONTENIDO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE **OUERÉNDARO, MICH. PERÍODO 2015-2018. ENSEGUIDA** ELSECRETARIO PROCEDE A CORREGIR LOS ERRORES Y CONSIDERAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO. POSTERIORMENTE, LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES Y EL PROPIO PRESIDENTE APRUEBAN DE MANERA UNÁNIME EL PLAN DE REFERENCIA. TAMBIÉN SE APRUEBA EN VIARLO AL CONGRESO DEL ESTADO Y MANDARLO PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. FINALMENTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL EXHORTA A LOS REGIDORES A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA OPERACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PROPIO PLAN, TODO, EN EL IDEA DE BUSCAR SIEMPRE EL BENEFICIO DEL DESARROLLO A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO.

POR LO QUE ENSEGUIDA EL C. DAVID BEDOLLA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE A CLAUSURAR LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS 18:40 DIECIOCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL MISMO DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2015, FIRMANDO LOS QUE ASISTIERON PARA DAR FE DE LO ESTIPULADO EN ESTAACTA.

PRESIDENTE: DAVID BEDOLLA MARTÍNEZ.- SÍNDICO: PATRICIALÓPEZ MARTÍNEZ.- REGIDORES: C. RODRIGO BERNABÉ HERNÁNDEZ.- C. KATIA GUTIÉRREZ CALDERÓN.- C. MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ.- C. MELISSA BARRERA CONTRERAS.- C. JANNETE BELINDA PEÑA PAZ.- C. TOMÁS PROA SALINAS.- C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ ZEPEDA.- SECRETARIO: C. COSME PÉREZ CORDERO. (Firmados).

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN

DICIEMBRE DE 2015. 2015-2018

MENSAJE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

Al Pueblo en general:

Los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Queréndaro que dignamente presido, tenemos mucha claridad sobre el futuro desarrollo de nuestro municipio, sabemos lo que queremos para nuestro pueblo, siempre considerando sus nobles y legítimas aspiraciones sobre la base de un gobierno incluyente y democrático.

El Plan de Desarrollo Municipal de Queréndaro para el periodo 2015-2018, consigna las políticas públicas que ofertamos a nuestra población que se aterrizan mediante programas muy concretos y definidos que indican sus objetivos, estrategias y líneas de acción o trabajo en función principalmente, de las responsabilidades a que nos obligan las leyes y normas federales, estatales y municipales.

Dichos programas responden puntualmente a las inquietudes y demandas expresadas por los distintos sectores de la población y que fueron identificadas en los recorridos realizados tanto en las Cabecera Municipal, como en cada una de las comunidades rurales, mismas que se sistematizaron y se presentan debidamente valoradas y priorizadas en el Plan Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal de Queréndaro, se enfoca a la presentación de una propuesta de gobierno que pretende ser lo más realista posible, basada principalmente en una participación de la sociedad verdaderamente activa, en la que las autoridades municipales, además de cumplir con las atribuciones y responsabilidades que la ley les otorga, tendrá que hacer uso de su imaginación en todos los sentidos para salir adelante, en virtud de que los recursos disponibles son muy limitados ante las necesidades apremiantes de nuestra población.

El Gobierno y Administración Municipal de Queréndaro, para cumplir cabalmente con sus obligaciones y responsabilidades pondrá todo su empeño, capacidad y trabajo para superar la problemática que se le presente y buscará permanentemente, las opciones de solución siempre con el principio de anteponer el interés colectivo sobre cualquier otro.

El Municipio de Queréndaro tiene rumbo porque sus autoridades y administración van de la mano con el propósito de lograr mejores niveles de desarrollo y bienestar para toda su población y en especial, para los sectores sociales más vulnerables.

Confiamos en la voluntad política de nuestro pueblo en caminar junto con el Gobierno Municipal para alcanzar los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo con base en la concertación de acciones y decidida participación de todos.

Atentamente.- PROFR. DAVID BEDOLLA MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉNDARO, MICHOACÁN

PRESENTACIÓN

La planeación del desarrollo en sus distintos ámbitos y vertientes cobra cada vez mayor importancia estratégica e institucional, puesto que gran parte de las actividades que realizan y ejecutan los gobiernos a nivel federal, estatal y municipal, responden a directrices

Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

establecidas en sus respectivos planes de gobiernos.

En las actuales circunstancias constituye un reto muy importante para las autoridades municipales plantear seriamente sus propuestas y programas de gobierno al considerar un periodo de tres años en su administración, pero con posible reelección, lo que constituye la primera experiencia en los municipios en el Estado de Michoacán.

Los tiempos actuales reclaman, necesariamente, de un involucramiento directo de la sociedad, de aquí la necesidad de cambiar de manera importante, la forma y estilo de gobernar. Se requiere como condición incluir en las decisiones de gobierno a la sociedad representada por sus variadas formas de organización, siempre en el marco del respeto a las leyes vigentes.

Se trata de operar propuestas y acciones viables emanadas de la ciudadanía con la finalidad de alcanzar un mejor nivel de desarrollo y bienestar de la población municipal; sin embargo, también debe generar los mecanismos que esta planeación municipal requiere, para que guarde mínima congruencia institucional con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo Integral, particularmente, para guardar una compatibilidad programática-presupuestal.

El Ayuntamiento que gobernará durante el trienio 2015-2018, realizará, tanto por razones de obligación legal, como para desarrollar una gestión seria y responsable, un esfuerzo significativo en materia de planeación municipal.

El Plan debe ser el documento oficial cuyo contenido exprese con base a las atribuciones y responsabilidades que la Ley le otorga al Ayuntamiento, la orientación básica que el Gobierno Municipal desea imprimir al desarrollo del municipio durante su administración.

Así mismo, en el Plan se define el nivel de participación activa de la sociedad, aspecto central en virtud de la pluralidad política y visiones distintas existentes en el municipio con relación a su desarrollo futuro.

Es indispensable que la relación de los compromisos derivados del Plan resulten financieramente procedentes, o sea, con respaldo presupuestal, en donde además, se contemplen los distintos escenarios con base a las prioridades establecidas al considerar posibles mezclas de recursos.

Es importante destacar que el Plan debe contener no sólo las actividades que realiza el Gobierno Municipal hacia fuera, sino también las que tenga contempladas hacia adentro para el mejoramiento de su propia estructura organizativa y funcionamiento operativo, con la finalidad de elevar el nivel de eficiencia y eficacia del aparato burocrático municipal.

INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal de Queréndaro cumple con la normatividad establecida en la metodología aplicada para la elaboración de planes de esta naturaleza y su contenido comprende 6 apartados o capítulos principales, a saber: En el Primer Capítulo del Marco Jurídico, se describen las disposiciones legales vigentes de carácter federal, estatal y municipal que regulan las actividades de planeación desde la propia Constitución y Ley de Planeación federales, la Constitución y Ley de Planeación estatales, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, además de otras complementarias en la materia.

El Segundo Capítulo de Compromisos de Gobierno Local, se expresan en términos de la Misión que se tiene y la Visión contemplada a cumplir en el futuro y de los principios de ética que lo sustentan.

El tercer Capítulo describe los Aspectos Generales del municipio en cuanto a su localización y sus características históricas, físicogeográficas y demográficas, que lo ubican en un contexto estatal.

El cuarto Capítulo analiza el Diagnóstico del Municipio en sus distintas vertientes con relación a su problemática en el desarrollo económico, el desarrollo social, desarrollo urbano y ambiental, desarrollo político y administrativo y lo referente a la democracia y participación ciudadana.

En el Quinto Capítulo, se presentan concretamente las propuestas que el Plan de Desarrollo Municipal en función de las políticas públicas, los objetivos, estrategias y programas que el Gobierno y Administración Municipal tiene previsto desarrollar durante el periodo 2015- 2018, considerando en cada uno de los programas sus objetivos, estrategias y líneas de acción.

En el Sexto Capítulo, se hace referencia a las tareas de seguimiento, evaluación y los sistemas de información, que son fundamentales para cerrar el círculo del proceso de planeación general, al retroalimentarlo y contar con los elementos suficientes para realizar ajustes y modificaciones al contenido del Plan Municipal si así se estima conveniente por parte de las propias autoridades municipales.

1. MARCO JURÍDICO

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Queréndaro para el periodo 2015-2018, se encuentra legalmente fundamentado en lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley de Planeación Federal; en la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; en la Ley Estatal de Planeación de Michoacán; en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, además de otros ordenamientos que son importantes como son la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado.

A continuación se hace referencia a los distintos artículos que de cada una de las Leyes mencionadas que tienen que ver con la planeación de los municipios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que

fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26. A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre..., conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública

municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y,
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores:

- III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
 - Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - b) Alumbrado público;
 - Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - d) Mercados y centrales de abasto;
 - e) Panteones;
 - f) Rastro;
 - g) Calles, parques, jardines y su equipamiento;

- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; y,
- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:
 - a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados;
- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las

mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

- V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
 - Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
 - b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
 - c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
 - d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
 - e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
 - f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
 - g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia:

- Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e,
- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;
- VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros con apego a la ley federal de la materia;
- VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;
 - El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;
- VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

LEY NACIONAL DE PLANEACIÓN

Artículo 20.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 14.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

- II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género;
- III. Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales; así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las

recomendaciones y propuestas que realicen.....

CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 15.- El Estado tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. El Estado de Michoacán está conformado por los siguientes municipios: ... Queréndaro...

Artículo 111.- El Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.

Artículo 123.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos y de los concejos municipales:

- V. Proporcionar en sus jurisdicciones los servicios de:
 - Agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
 - b) Alumbrado público;
 - Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
 - d) Mercados y centrales de abasto;
 - e) Panteones;
 - f) Rastros;
 - g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; y,
 - Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue de fuerza mayor o alteración grave del orden público. El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde éste resida habitual o transitoriamente: e

 Los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones Territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Artículo 33.- Los Ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario, pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio.

Artículo 34.- Los planes de desarrollo y los programas estatales, sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 35.- El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión tanto en español, como en las lenguas originarias del Estado de Michoacán, en el caso de los planes municipales, en aquellas lenguas de más amplia presencia en el Municipio correspondiente y a través de cualquier medio tecnológico, así como el sistema braille.

Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación.

Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten el marco de coordinación con el gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 10.- Los ciudadanos de un municipio tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

XIV. Participar con el Ayuntamiento en la realización de acciones, ejecución de obras y servicios públicos de interés colectivo para el bienestar social, que se deriven de una planeación democrática y participativa. **Artículo 32.-** Los Ayuntamientos y los Concejos Municipales tienen las siguientes atribuciones:

- a) En materia de Política Interior:
- I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables.

Artículo 107.- Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 108.- El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

Artículo 109.- Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 110.- Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

LEYAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 2. La presente Ley tiene como objeto proteger el ambiente, conservar el patrimonio natural, propiciar el desarrollo sustentable del Estado, y establecer las bases para:

III. Ejercer las atribuciones que en materia ambiental correspondan al Estado y sus municipios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia;

Artículo 24.- Para efectos de la promoción del desarrollo local, y a fin de orientar e inducir, con un sentido de conservación, las

acciones de los gobiernos Estatal y Municipal, así como de los particulares y los diversos sectores sociales en la entidad, se considerarán los siguientes criterios:

- La política ambiental en el Estado se llevará a cabo con base en una estrategia preventiva que otorgue prioridad a la búsqueda del origen de los problemas ambientales;
- II. Deben considerarse las relaciones existentes entre el crecimiento y desarrollo económico y la generación de nuevas alternativas de ingreso, con la conservación del ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, bajo esquemas de planificación a mediano y largo plazo;
- III. Los costos de producción de bienes y servicios deben considerar los relativos a la preservación y restauración de los ecosistemas;
- IV. El crecimiento económico debe respetar y promover una calidad de vida digna para sus habitantes;
- V. La política de promoción del desarrollo debe basarse en el fomento a la innovación tecnológica y la investigación científica;
- VI. En la planeación y promoción del desarrollo se deben incorporar variables o parámetros ambientales para que éste sea integral y sustentable;
- VII. En la elaboración, implementación y modificación de los programas de desarrollo urbano, obligatoriamente se considerarán los lineamientos y estrategias contenidas en los ordenamientos ecológicos territoriales regionales y locales;
- VIII. En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unos funcionales;
- IX. En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos, que no representen riesgos o daños a la salud de la población o al ambiente y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;
- Se deberá privilegiar el establecimiento de sistemas de transporte colectivo y otros medios de alta eficiencia energética y ambiental;
- XI. Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de preservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;
- XII. El aprovechamiento del agua para usos urbanos, deberá llevarse a cabo de forma sustentable considerando la afectación a la calidad del recurso y la cantidad que se utilice, previendo el uso de agua tratada en el riego de áreas verdes y en los procesos industriales, comerciales y de servicio que lo permitan;

- XIII. En la determinación de áreas riesgosas, se establecerán las zonas intermedias de salvaguarda en las que no se permitirán los usos habitacionales, comerciales u otros que pongan en riesgo a la población o al ambiente;
- XIV. La política ambiental en los asentamientos humanos, requiere para ser eficaz, de una estrecha vinculación con la planeación urbana, los criterios ambientales y de sustentabilidad y con el diseño y construcción de la vivienda;
- XV. La política ambiental debe buscar la corrección de aquellas alteraciones al medio ambiente que deterioren la calidad de vida de la población, y a la vez, prever las tendencias de crecimiento del asentamiento humano, orientándolo hacia zonas aptas para este uso, a fin de mantener una relación de equilibrio entre la base de recursos y la población, cuidando de los factores ecológicos y ambientales que son parte integrante de la calidad de vida; y,
- XVI. En el proceso de creación, modificación y mejoramiento del medio ambiente urbano y del hábitat, es indispensable fortalecer las previsiones de carácter ambiental, para proteger y mejorar la calidad de vida, asegurando la sustentabilidad.

Artículo 25.

 II. Los programas de desarrollo urbano y vivienda que realicen el Gobierno Estatal y los municipios;

Artículo 133. La Secretaría, en coordinación con los municipios, promoverá entre la población el uso de fuentes generadoras de energía alternativas, fomentando la utilización de todas aquellas que representen un menor impacto al ambiente, tales como la energía solar, eólica, hidráulica, geotérmica y la generada por la combustión o digestión de materia orgánica.

Artículo 134.- La Secretaría, en coordinación con municipios, instituciones académicas y de investigación, organismos competentes en materia de ciencia y tecnología, así como organizaciones sociales, integrará un informe en el que detallará los avances que existan en la aplicación de energía alternativa en el Estado.

LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Artículo 38.- Se fomentará la participación de los municipios en el desarrollo rural, y el papel de los distritos de Desarrollo Rural, impulsando la simplificación administrativa de la Secretaría y la delegación de funciones para la atención expedita a productores rurales, mediante la creación de la ventanilla única de atención municipal.

2. COMPROMISOS DE GOBIERNO

2.1. Misión

Proporcionar un desarrollo cualitativo, cuantitativo y permanente

'ersión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

a la población de Queréndaro y sus comunidades rurales, procurando un desarrollo integral, sustentable, lleno de valores e incluyente, sin trasgredir en las garantías de cultura y costumbres que caracterizan este Municipio; prestando servicios de calidad, con excelente atención, a través de una administración moderna, profesional y eficiente, siempre apegada a la legalidad, promoviendo la participación ciudadana activa y la inclusión de la población general en la toma de conciencia en cada una de las actividades que se realicen.

2.2. Visión

Un Gobierno y administración municipal para el Municipio de Queréndaro ordenado, honesto y responsable, que procure siempre la satisfacción de las necesidades ciudadanas, a través de la conciliación y solución de conflictos, así como del conocimiento de los problemas dentro de la esfera de su competencia y la vigilancia de la correcta ejecución de las actividades públicas, de esta forma, posicionarnos como la mejor administración de la historia, manteniendo nuestro compromiso de ofrecer resultados.

2.3. Valores y Ética de Gobierno

- Eficiencia.
- Honestidad.
- Solidaridad.
- Tolerancia.
- Responsabilidad.
- Transparencia.
- Compromiso.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL MUNICIPIO

3.1. Aspectos Generales

El municipio de Queréndaro de acuerdo al artículo 3° bis de la Ley Orgánica Municipal se clasifica como un municipio en desarrollo o rural porque cuenta con menos de 40 mil habitantes, que la misma ley estipula que es para su mejor tratamiento administrativo, financiero, social, político y de asignación de derechos y obligaciones; a petición del Ayuntamiento el Congreso del Estado podrá, en su caso, reclasificar a los municipios considerando otros índices de desarrollo diferente al poblacional.

La clasificación municipal planteada en este artículo podrá servir de base en los planes y programas, estatales y municipales, así como para los lineamientos de cualquier ley o decreto emitido por la legislatura local.

El ámbito de competencia de las autoridades municipales se limitará a su territorio y población y la sede de cada ayuntamiento será su cabecera municipal.

Así mismo, el Artículo 5º de la mencionada Ley, establece que los Municipios se dividirán en cabecera municipal, tenencias y encargaturas del orden y comprenderán: Las ciudades, villas, poblados, colonias, ejidos, comunidades, congregaciones, rancherías, caseríos, fincas rurales y demás centros de población que se encuentren asentados dentro de los límites de cada

Municipio, determinados en esta Ley.

En el caso de Queréndaro aparte de la Cabecera Municipal tiene Jefaturas de Tenencia y Encargaturas del Orden, cuyo ámbito geográfico está definido en la Ley Territorial del Estado.

Queréndaro es un municipio considerado en desarrollo y entre sus ventajas está su cercanía con Morelia, la Capital del Estado, en virtud de su comunicación terrestre y los servicios que se encuentran en la Capital Estatal, además de ser sede de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado.

3.2. Antecedentes Históricos

Su fundación data de la época del señorío tarasco y es posible que la hayan hecho los matlatzingas, aunque se presume, que por algún tiempo no hubo población estable en dicho lugar.

En la época colonial, los terrenos donde se ubica Queréndaro, le fueron asignados a los jesuitas, para que de ellos obtuvieran lo necesario para el sustento de la orden religiosa.

Estos construyeron edificios, que más tarde formarían la gran hacienda de Queréndaro. La naturaleza del lugar, principalmente la calidad de sus tierras, propició que se obtuvieran grandes beneficios de las actividades agrícolas.

En la época colonial, Queréndaro era un paso obligado de las diligencias que hacían camino de Morelia a México, lo que representaba de alguna manera movimiento económico y comercial.

Cerca de Queréndaro, se encuentra la tenencia de Otzumatlán, que forma parte de la zona minera del Estado, tiene edificios antiguos y se le conoce como Real de Otzumatlán.

En 1831, aparece en la Ley Territorial del 10 de diciembre, como tenencia de Zinapécuaro y el 11 de agosto de 1921, se constituyó en municipio, apareciendo en 1930 como parte del ex-distrito de Zinapécuaro y actualmente, el municipio y su cabecera conservan el nombre de Queréndaro, según lo disponen las Leyes correspondientes.

3.3. Características Físicas y Geográficas

Ubicación geográfica

Se localiza al norte del Estado entre los paralelos 19° 35' y 19° 51' de latitud norte; los meridianos 100° 45' y 100°58' de longitud oeste; con una altitud entre 1 500 y 3 100 metros lo que indica características particulares que se reflejan en climas distintos y orografía diferente a lo largo de todo su territorio.

Al norte colinda con el municipio de Zinapécuaro; al este con los municipios de Zinapécuaro e Hidalgo; al sur con los municipios de Hidalgo y Tzitzio, al oeste con los municipios de Indaparapeo y Zinapécuaro. Su distancia a la capital del Estado es de sólo 35 Km.

El territorio del Municipio es de 235.558 km2 y representa el 0.40% de la superficie total del Estado y cuenta con 35 localidades y una población total de 13 mil 550 habitantes.

Fisiografía

En general su relieve lo constituyen el sistema volcánico transversal; la sierra de Otzumatlán o Mil Cumbres; los cerros Blanco, Peña Rajada y Calvario y los valles de Queréndaro clasificándose de la siguiente manera:

Provincia: Eje Neo volcánico (87.46%) y Sierra Madre del Sur (12.54%).

Subprovincia: Mil Cumbres (68.51%), Sierras y Bajíos Michoacanos (18.95%) y Depresión del Balsas (12.54%)

Sistema de topo formas: Sierra volcánica con estrato volcanes o estrato volcanes aislados (63.89%), Llanura aluvial (18.95%), Sierra alta compleja (8.96%), Sierra volcánica con estrato volcanes o estrato volcanes aislados con mesetas (4.62%) y Valle ramificado con lomerío (3.58%).

Clima

Rango de temperatura: 10 - 22°C Rango de precipitación: 600 - 1 500 mm

Clima: Templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (67.65%), templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (20.76%), semifrío húmedo con abundantes lluvias en verano (5.53%), semi cálido subhúmedo con lluvias en verano de humedad media (4.70%) y templado subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (1.36%).

Geología

Período: Neógeno (81.06%) y Cuaternario (16.57%).

Roca Ígnea extrusiva: andesita-brecha volcánica intermedia (22.15%), andesita (17.16%), brecha volcánica intermedia (16.77%), dacita-toba ácida (9.73%), volcanoclástica (6.53%), basalto (5.70%), toba ácida (2.93%), brecha volcánica básica (1.87%) y basalto-brecha volcánica básica (1.52%).

Edafología

Suelo dominante: Luvisol (41.37%), Leptosol (18.20%), Vertisol (15.48%), Fluvisol (10.47%), Andosol (7.37%), Regosol (4.04%) y Phaeozem (0.70%).

Hidrografía

Región Hidrológica: Lerma-Santiago (68.62%) y Balsas (31.38%)

Cuenca: Lago de Pátzcuaro-Cuitzeo y Lago de Yuriria (68.62%) y Rio Cutzamala (31.38%).

Subcuenca: Lago de Pátzcuaro (68.62%), Rio Purungueo (30.70%) y Rio Tuxpan (0.68%) Corrientes de agua: Perenne: Zinapécuaro e Intermitentes: El Muerto, Frío, Queréndaro.

Piedra Labrada; La Laja, Ojo de Agua Grande, El Real y La Purísima. Cuerpos de agua: Perenne (0.26%): Malpaís.

En resumen su hidrografía se constituye por los ríos Queréndaro y Otzumatlán, la Laguna de Cuitzeo y los arroyos El Peral, Pocitos y Las Pilas. Además, del distrito de riego Morelia - Queréndaro.

Uso del suelo y vegetación

Uso del suelo: Agricultura (25.14%) y Zona urbana (2.11%) y Vegetación: Bosque (64.77%), Selva (4.31%), Tular (2.92%) y Pastizal (0.49%).

Uso potencial de la tierra

Agrícola: Para la agricultura mecanizada continua (4.08%); para la agricultura con tracción animal-estacional (19.68%); y no apta para la agricultura (76.24%).

Pecuario: Para el desarrollo de praderas cultivadas (4.08%); para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (19.68%); Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino (73.87%); y no aptas para el uso pecuario (2.37%).

Zona urbana

La zona urbana está creciendo sobre suelo aluvial y lacustre del cuaternario y roca ígnea extrusiva del Neógeno, en llanura aluvial; sobre áreas donde originalmente habían suelos denominado Fluvisol y Vertisol; tiene clima templado subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media, y está creciendo sobre terrenos previamente ocupados por agricultura.

3.4. Características Demográficas y Empleo

En el Censo de Población y Vivienda del 2010, el municipio registró 13 mil 550 habitantes, mismos que representan el 0.31% de la población total del Estado y se distribuye en un total de 35 localidades, pero concentrándose y siendo las de mayor importancia la Cabecera Municipal con 67%, Pueblo Viejo 7.7%, Río de Parras (Otzumatlán) 4.4% y el Castillo 4% sumando estas cuatro localidades el 83.1% del total de la población municipal.

La tasa de crecimiento de la población en el último período censal 2000-2010 fue de sólo 0.08 %, o sea, que prácticamente se mantuvo similar la población durante los 10 años considerando que de 2000 a 2005 sufrió una disminución de -1.32 % tendencia marcada desde 1995; además, se observa que existe un alto grado de dispersión geográfica de la población en el territorio municipal ya que 14 localidades tienen una población de hasta 15 habitantes.

La distribución de la población como ya se explicó está concentrada en cuatro localidades y al mismo tiempo se señala que la población del sexo femenino es mayor que la del masculino registrando una tasa de masculinidad de 93.5 % en promedio en el municipio.

Por otra parte, la única localidad clasificada como zona urbana es la cabecera municipal con los 9 mil 105 habitantes y representa el 67 % del total municipal y el 33% restante que involucra a 34 localidades son poblaciones rurales.

La población registrada de 12 años y más fue de 10 mil 188 personas

sión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

en el año 2010. De este total la económicamente activa representó el 47% con 4 mil 781 personas, mientras que la inactiva o no activa fue del 53% con 5 mil 340 personas.

De la población activa la que se encuentra ocupada representó el 93% o sea 4 mil 445 personas, de las que 3 mil 329, el 74.7 %, son hombres y mil 126, el 25,3% son mujeres.

Las mujeres representan una cuarta parte con el 24 % y mil 145 trabajadoras de la población económicamente activa ocupada y los varones el 75 % con 3 mil 636 trabajadores.

En cuanto a la población no económicamente activa registró 5 mil 340 personas, de las que 4 mil 115, el 77.1%, son mujeres que evidentemente en su mayoría son las amas de casa y, mil 225, el 22.9 % población masculina que se trata principalmente de familiares (estudiantes).

La población económicamente activa desocupada en forma abierta ascendió a 326 personas, 307 hombres y 19 mujeres. Esto significa que la tasa de desempleo abierto fue de 6.8% en el municipio.

Del total de la población ocupada el 37.8 % se dedicaba a las actividades primarias como agricultura, ganadería, silvicultura, pesca; el 23.2 % con 826 personas a las actividades relacionadas con la pequeña industria o agroindustria y, mil 301 personas al sector terciario, el 36.6 %, que es el comercio y servicios.

Respecto a los ingresos de los trabajadores ocupados, se tiene que un 17.7 % no recibe ingresos, el 16.7 % recibe menos de un salario mínimo, que sumando estos dos grupos representan el 34.4 %, más de una tercera parte del total, que definitivamente no le alcanza para su subsistencia porque trabaja gratis con la familia o recibe un salario raquítico.

Los trabajadores y trabajadoras que reciben de un salario a tres, suman el 46.6 % de la población ocupada, en tanto los que reciben de 3 a 10 son el 10 % y de más de 10 salarios solamente el 1,5 % del total.

Los datos anteriores significan que del total de la población ocupada más del 81% recibe como ingreso hasta 3 salarios mínimos, lo que sin duda es muy preocupante, razón por la que las familias reciben otros apoyos para cubrir sus necesidades básicas como son los subsidios del gobierno a través de los diferentes programas y las remesas de los migrantes familiares que viven en los Estados Unidos.

Sólo como dato adicional, se tiene que los trabajadores asegurados en el IMSS son 48 personas por lo que no resulta importante en el total de trabajadores del municipio. O sea, la gran mayoría trabaja sin contar con apoyos en la seguridad social que beneficie a sus familias,

De manera particular, se menciona que en el municipio se necesita de jornaleros agrícolas que se estiman en alrededor de dos mil trabajadores que sólo cuentan con trabajo eventual y sin alguna prestación social que los proteja. Cuando mucho hay grupos de trabajadores que tiene trabajo permanente pero también sin prestaciones sociales.

Los ingresos de estos trabajadores oscilan entre 130-150 pesos por jornal y la temporada principal es durante el periodo de marzo a agosto de cada año.

4. DIAGNÓSTICO GENERAL

4.1. DESARROLLO ECONÓMICO

La economía del municipio es fundamentalmente de carácter rural en virtud del peso específico que tienen las actividades agropecuarias y la agroindustria mezcalera y en particular la actividad forestal que no se está explotando y aprovechando en forma adecuada con relación a la disponibilidad del recurso existente.

Hay una relación muy estrecha entre la agricultura y la actividad pecuaria al producirse un porcentaje importante de granos y forrajes que sirven como insumos para la alimentación propia del ganado sobre todo lechero.

En el caso de la agricultura específicamente del cultivo del chile (en sus variedades ancho y negro), se ha observado una disminución importante en su impacto a pesar de que se siguen realizando actividades para su promoción local y regional como es el caso de la Feria que se celebra cada año.

Se observa claramente que el desarrollo de otras actividades económicas está muy atrasado, aunque en algunas de ellas existe un potencial que si se aprovechan los recursos naturales existentes como es el caso del turismo, seguramente podría mejorar su perspectiva en el futuro.

En cuanto a las actividades industriales o agroindustriales, aparte de lo relacionado con el mezcal no hay alguna actividad de peso en el municipio. En este caso, también se realizan actividades de promoción como la Feria del mezcal desde hace años cuyo impacto es regional

En cierto sentido la cercanía de sólo 35 kilómetros de distancia que tiene la Cabecera Municipal con la Ciudad de Morelia, capital del Estado, le ha permitido un movimiento económico en sus vínculos comerciales, de atención y de inversión en beneficio del municipio.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) MUNICIPAL

Las estimaciones nos arrojan que el PIB municipal para el 2010 en pesos ascendió a Un mil millones 510 mil pesos para un PIB per cápita de 111 mil 446 pesos, equivalentes a 119 millones 470 mil dólares y 8 mil 817 dólares respectivamente, considerando el tipo de cambio promedio del mencionado año.

Las anteriores cifras significaron en términos del PIB municipal en pesos un incremento de 14.9% en el 2010 respecto al 2000 y de 52.0 % con relación al 2005; sin embargo, en cuanto al PIB per cápita la tendencia también fue positiva siempre y los aumentos fueron de 47.6% comparado con el 2000 y de 40 % con respecto a 2005.

Lo anterior coloca al municipio de Queréndaro en el lugar 63 de los 113 municipios del Estado en cuanto al PIB per Cápita y en el lugar 80 respecto al PIB municipal.

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

Las actividades agropecuarias son las de mayor importancia económica en el municipio, razón por la que es muy importante señalar algunos datos relevantes vinculados a las mismas como son el uso del suelo y del Censo agropecuario que son útiles para tener una visión más clara de la situación municipal.

De acuerdo al uso del suelo de la superficie total del municipio de 236 km2, 117 (49.6%) corresponden a áreas boscosas; 62 (26.3%) a terrenos dedicados a la agricultura; 45 (19.1%) a vegetación secundaria de bosque, selva, matorral, xerófilo, pastizal natural y otros tipos; 2 (0.8%) a áreas urbanas; 1 (0.4%) a cuerpos de agua y 2 (0.8%) a otros.

Como se observa destacan de manera particular la vocación forestal del municipio al registrar como zona boscosa la mitad de su superficie que no es un dato menor y que probablemente no se haya aprovechado hasta el momento este potencial productivo, aunque se tiene conocimiento del buen cuidado que tienen los dueños de las áreas forestales de sus predios.

Por lo que se refiere al Censo Agropecuario, se tiene que el número de unidades de producción registradas es de mil 921 con una superficie de 15 mil 265.9 hectáreas de las que en un mil 407 unidades (73.2%) que cuentan con 7 mil 847 hectáreas (51,4%) y se dedican a desarrollar actividades agropecuarias o forestales y por otro lado, 514 unidades (26.8%) con 7 mil 419 hectáreas (48.6%) que no tienen actividad agropecuaria y forestal.

De acuerdo al uso del suelo el mismo Censo nos informa que son tierras de labor 6 mil 98.3 hectáreas, el 39.9 %; las tierras con pastos no cultivables, de agostadero o en montaña son 3 mil 56.9 hectáreas, el 20.0 %; con bosques o selva se registraron 6 mil 94.7 hectáreas, 39.9 % y, sin vegetación 16 hectáreas, menos del 1 % del total.

Considerando el régimen de la tenencia de la tierra el Censo registra 6 mil 531.1 hectáreas, el 41.5 %, perteneciente a los ejidatarios; 8 mil 75.6 hectáreas a la propiedad privada, el 52.9 %; comunal 656.2 hectáreas, el 4.3 % y, únicamente 3 hectáreas, 0.02% de propiedad pública.

Es notoria la preponderancia de la propiedad privada en el municipio y en segundo término la propiedad de los ejidos, a pesar de la importancia de la propiedad social en el contexto la utilidad económica de la tierra.

Otra información del Censo es el relativo a la distribución según disponibilidad para riego y temporal. De mil 312 unidades económicas 490, el 37.3 %, con 2 mil 371.9 hectáreas, el 39.3 %, son de riego y, 880 unidades, el 67.1 %, con 3 mil 660.5 hectáreas, el 60.7 %, son de temporal. Es importante mencionar que hay un gran desperdicio de agua debido al mal estado de los canales de riego en los terrenos utilizados para las actividades agropecuarias.

4.1.1. Agricultura

De la superficie total sembrada en el municipio los principales cultivos en orden de importancia son: con 6 mil 449 hectáreas el maíz en grano ocupa el primer lugar con 4 mil 980, hectáreas que representa el 77.2 %; en segundo lugar está el trigo en grano con el 6.5% y 420 hectáreas; la avena forrajera con 350 hectáreas sembradas es el 5.4 %; el agave mezcalero con 222 hectáreas, el 3.4 %, que sumados estos estos cuatro cultivos representan el 92.6 % de la superficie total sembrada en el municipio.

El valor de la producción registrado en 2014 ascendió a 103 millones 750 mil pesos siendo el principal producto también el maíz en grano con 62 millones 943 mil pesos de valor, que representa el 60.7 % del total; en segundo lugar se tiene al agave mezcalero con un valor de 12 millones 672 mil pesos, el 12.2 %; en tercer lugar lo ocupa el trigo en grano con 10 millones 187 mil pesos y, en cuarto lugar, el chile seco con un valor de la producción de 7 millones 834 mil pesos, para sumar juntos el 90.3 % del total.

Es importante destacar que la suma de los cultivos básicos como del maíz, cebada, avena y sorgo con 5 mil 561 hectáreas y 69 millones 177.3 miles de pesos representan el 86.2% de la superficie sembrada y el 66.7 % del valor de la producción.

Si bien en la práctica se utilizan paquetes tecnológicos modernos con el uso de maquinaria y equipo en las labores agrícolas de dichos cultivos, es también importante señalar que los suelos se empobrecen cada día más, al no cuidar su composición y calidad. La utilización de semillas certificadas es una característica general, sobre todo en maíz y sorgo que son los cultivos que más superficie utilizan para su aprovechamiento.

La utilización excesiva de fertilizantes químicos también perjudica a la actividad agrícola, ya que se vuelve una fuente de contaminación del agua que se utiliza y perjudica no sólo a los cultivos locales sino de otros municipios, además del perjuicio a los suelos agrícolas y a la salud de los jornaleros si no se toman las precauciones necesarias.

Queréndaro pertenece al Distrito de Riego No. 4, junto con Zinapécuaro, sin embargo, se observa que durante las prácticas agrícolas se pierde hasta un 60 % del agua utilizada, en buena parte por la deficiente infraestructura de los canales de riego. Este problema tiene una repercusión de vital importancia porque propicia ineficiencias y desperdicios que cuestan mucho a los productores locales.

Respecto a la producción de chile (variedades, ancho y negro), se cuenta con 4 viveros que son suficiente, pero que ya requieren una rehabilitación general para que brinden un mejor servicio a los agricultores de este cultivo, que es básico en la economía local.

Se ha observado que la producción de este cultivo ha venido disminuyendo en forma constante, entre otras razones por las plagas, siendo una preocupación por los efectos negativos, ya que es uno de los cultivos que genera gran número de empleos principalmente entre las familias, sobre todo, cuando se trata de secar este producto y prepararlo para su venta y comercialización.

El mercado de este producto está localizado principalmente en esta región y lo más frecuente es que los compradores acudan directamente con los productores para adquirirlo, en razón de la calidad del producto. Se menciona que el robo del producto es muy frecuente en las zonas de producción local.

rsión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Ante la eventual instalación de fábricas de salsas de chile, los productores requieren diversificar su producción con el cultivo de otras variedades del producto diferentes a los tradicionales (negro, rojo y guajillo) que se siembran en Queréndaro.

Los productores del conocido maguey criollo son los principales proveedores de la materia prima para la producción de mezcal y en segundo lugar los conocidos como de agave, es de menor calidad.

Complementariamente, se menciona que aunque en menor escala se producen frutas como la pera, andrina, manzana, aguacate y es incipiente el cultivo de la zarzamora; sin embargo, se debe tener cuidado en este tipo de cultivos que requieren de cuidados y manejos especiales para su cultivo y comercialización.

La organización de los productores se presenta de manera diferente, pero el principal instrumento es el Consejo de Desarrollo Municipal Rural Integral, que es el espacio en donde confluyen las representaciones de las organizaciones rurales e institucionales y se resuelven los planteamientos que se reciben de los productores. Este organismo es necesario fortalecerlo y apoyar para su mejor funcionamiento.

En el caso de los chileros están organizados en una Sociedad de Producción Rural (SPR) y aparte se tiene una Asociación de Graneros de Queréndaro y una Unión de Mezcaleros.

En general, se requieren contar con mayor número de caminos saca cosechas y en mejores condiciones de utilización con el emparejamiento y rehabilitación de los mismos.

Mucho de la problemática que se observa se puede superar con el desarrollo de actividades encaminadas a la asistencia técnica y capacitación de los productores en donde un punto crucial es la tecnificación del riego agrícola, que es una necesidad urgente.

Es necesario aprovechar el potencial con el que cuenta el municipio y diversificar la producción de cultivos tradicionales produciendo otros como brócoli, fresa, hortalizas, verduras, macadamia, etc., en las tierras planas del municipio.

4.1.2. Ganadería

Durante el ejercicio 2014, la producción ganadera registró un valor de 24 millones 871 mil pesos distribuyéndose como sigue: 18 millones 681 mil pesos, el 75,1 %, de la carne en canal de los bovinos, porcinos, caprinos, ovinos, aves y guajolotes; 2 millones 30 mil pesos del valor de la producción de leche de bovino y caprino; y 4 millones 160 pesos, el 16.7 %, que comprende la producción de huevo, miel, cera en greña y lana.

De la producción de carne en canal la de bovino fue de 271 toneladas con un valor de 12 millones 370 mil pesos; la de porcino 62 toneladas con 2 millones 310 mil pesos; la de caprino con 13 toneladas y 655 mil pesos; de ovino con 9 toneladas y 558 mil pesos y finalmente la de ave y guajolote con 96 toneladas y 2 millones 786 mil pesos.

En cuanto a la leche, la de bovino fue de 325 mil litros con un millón 905 mil pesos y la de caprino con 19 mil litros y un valor de

125 mil pesos.

Los productos complementarios como huevo registró 217 toneladas con valor de 3 millones 513 mil pesos; la miel 10.13 toneladas con 560 mil pesos; cera en greña 19 mil pesos y, lana 4 toneladas con 68 mil pesos.

Las actividades en esta materia son la engorda de ganado y la producción de leche principalmente en el valle de Queréndaro que es prácticamente para el consumo local y elaboración de queso. En su mayoría se trata de ganado criollo que requiere de mejoramiento genético a través de la utilización de sementales de alto registro u otros métodos posibles.

En el norte del municipio a pesar de que existen áreas importantes para el pastoreo es poco el ganado que se tiene con algunos criaderos de borregos y caprinos, sin embargo, el potencial es necesario aprovecharlo con los recursos naturales disponibles.

Se puede aprovechar en la parte alta o sur del municipio, la ganadería de bovinos y ovinos, la cunicultura y la apicultura.

4.1.3. Pesca

El único cuerpo de agua importante es la presa del malpáis, sin embargo, se encuentra en una situación muy compleja por lo que toca a la contaminación, además, de que también lo invade el lirio acuático que resulta un problema difícil de controlar, por lo que es necesario realizar las acciones de manera inmediata para sanearlo.

Los registros de la captura de pesca no se tienen, pero en realidad son pequeñas cantidades y sólo cubren a los restaurantes aledaños a la misma presa, de la cabecera municipal y algunas necesidades de otras localidades; sin embargo, no es suficiente para cubrir la demanda local por lo que traen pescado desde la Presa de Infiernillo.

La producción estimada de pescado en la presa mencionada es de 20-24 toneladas al año y las especies capturadas son principalmente tilapia, carpa, bagre y algo de charal.

Los equipos para pescar son muy sencillos, solamente utilizan canoas y artes de pesca artesanales como son líneas sencillas para pescar.

Los pescadores están organizados en la Unión de Pescadores de la Presa de Malpais de Queréndaro y se integra por 21 personas, sin embargo, no están debidamente organizados para pensar en una mejoría sustantiva en sus actividades.

4.1.4. Silvicultura

El volumen de la producción forestal maderable y no maderable ascendió a 24 millones 58 mil pesos, de los que la maderable fue de 22 millones 241 mil pesos (92.5 %) por los 19 mil 157 metros cúbicos en rollo producidos, y la no maderable un millón 817 mil pesos, (7.5%) con una producción de 173 toneladas de resinas.

Con relación a la producción maderable total, las coníferas (pinos) registraron 16 mil 242 metros cúbicos con un valor de 19 millones 924 mil pesos y, las especies latifoliadas 2 mil 915 metros cúbicos

de rollo con valor de 2 millones 317 mil pesos. No se explotan maderas preciosas.

El volumen de aprovechamiento forestal de madera autorizado fue de 210 mil metros cúbicos y de no maderable de 264 toneladas, es decir; el porcentaje y aprovechamiento de la explotación maderable fue de solamente el 9.1 % y el de los no maderables fue más alto con el 65.5 % aprovechado respecto a lo autorizado. Estos datos reflejan en alguna medida que el aprovechamiento del bosque de las especies maderables es bajo aún, siendo necesario probablemente revisarlo para llegar a un nivel de explotación mejor, sin generar riesgos sobre todo en el manejo de la actividad.

El Gobierno del Estado cuenta con un vivero forestal en el municipio, sin embargo en muchas ocasiones se abastece a los productores forestales o dueños del bosque con especies que no están adaptadas a las condiciones climáticas locales y no se desarrollan adecuadamente o se pierden. Aparte de que no se suministran en tiempo y con el tamaño adecuado para su plantación. Los productores requieren y solicitan planta de la misma zona ya adaptada y no la traída de otros lugares.

La deforestación en comunidades como Pueblo Viejo, Rio Parras, Tiradores y San José de la Cumbre, es un fenómeno que acentúa deslaves y flujos de lodos.

Existen dos comunidades que están certificadas en materia foresta nacional e internacionalmente, San Miguel y Rio de Parras cuyos bosque son principalmente de pino, mismas que es necesario estimular vía proyectos productivos para que sigan con su labor del cuidado del bosque.

En los bosques de las comunidades de Los Lirios, El Zapatero, El Jazmín y Las Cuevas se localizan algunos aserraderos que permiten el aprovechamiento de la madera local, aunque de manera muy sencilla.

4.1.5. Agroindustria

Los registros estadísticos nos muestran que la industria manufacturera en el municipio cuenta con 43 unidades económicas con un total de personal ocupado de 143 personas que generaron un valor agregado de 4 millones 450 mil pesos, con un total de activos de 8 millones 440 mil pesos y una producción bruta por persona de 77 mil pesos y valor agregado bruto por persona de 31 mil 100 pesos.

Es muy importante destacar que las actividades relacionadas con el mezcal son las más importantes en este renglón en el municipio, localizándose principalmente en las comunidades de Río de Parras y Real de Otzumatlán con 6 fábricas destiladoras de este producto, en cuyas áreas de influencia se siembra el agave mezcalero, que presenta una problemática particular en cuanto a la comercialización del producto y organización entre los productores.

Con relación a la industria eléctrica las cifras nos dicen que el número de usuarios es de 4 mil 863, el volumen de ventas en megawatts-horas es de 6 mil 541. En tanto las ventas se situaron en 9 millones 541 de pesos. En el municipio no se cuenta con subestaciones eléctricas de cualquier índole.

4.1.6. Comercio

Los establecimientos comerciales que se tienen registrados son 299 unidades económicas que cuentan con 554 empleados; que tienen de valor agregado censal de 11 millones 582 mil pesos, en tanto el valor total de los activos fijos fue de 30 millones 515 mil pesos con una producción bruta ´por persona ocupada de 30 mil 300, pesos y valor agregado por persona ocupada de 20 mil 900 pesos.

Además, en la infraestructura comercial destacan las 7 tiendas DICONSA y el mercado en la Cabecera Municipal, e innumerables tiendas tradicionales o misceláneas en todas las localidades.

Se cuenta con el Programa de Abasto de LICONSA con un punto de atención que beneficia a 161 familias y 297 beneficiarios con una dotación anual de leche reconstituida de 54 mil 706 litros con un importe de venta de 219 mil pesos.

4.1.7. Minería

A pesar de que se tiene conocimiento de que existen recursos mineros, no se registra movimiento en esta actividad, razón por la que es posible se inicien algunas tareas de promoción y fomento.

4.1.8. Turismo

Las actividades relacionadas con el Turismo municipal de parte del Ayuntamiento prácticamente no existen, salvo por la organización de algunas ferias como es la del mezcal, la del chile, la feria local y lo atractivo del pan que se elabora en la Cabecera Municipal, que atraen a consumidores principalmente de la región que le interesa este tipo de eventos y actividades, pero de manera espontánea sin una estrategia definida al respecto.

Los datos de que se dispone sólo nos presentan un establecimiento de hospedaje con 20 cuartos disponibles que no resultan adecuados para este tipo de actividad, razón por la que no se registran oficialmente turistas de ninguna naturaleza.

Conviene mencionar que el municipio si cuenta con recursos naturales posibles de aprovechar y explotar para generar empleos y dinamizar la economía local.

4.1.9. Artesanías

Las actividades artesanales no figuran de manera importante, pues no se tienen grupos u organizaciones formales que se interesen por desarrollar estas actividades.

4.1.10. Servicios bancarios

Este tipo de movimientos se tienen que realizar en la cabecera municipal de Zinapécuaro o bien en la Capital del Estado, Morelia dada su cercanía con estas localidades.

DESARROLLO SOCIAL

De las mayores preocupaciones de las autoridades municipales destacan las vinculadas al desarrollo social que, por un lado

ersión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

colocamos a los servicios municipales que la propia Ley establece como una obligación atenderlos y, por otro, los aspectos no menos importantes como son la educación y salud que son de la competencia principalmente del Gobierno del Estado y Federación.

En general, algunas veces la autoridad municipal tiende a desviar su atención hacia los segundos mencionados, sin embargo, también es real que los presupuestos de que dispone no alcanzan a cubrir los requerimientos de las necesidades detectadas en el municipio.

Por lo anterior, los municipios siendo el orden de gobierno que da la cara a la población están obligados a buscar distintas fuentes de financiamiento para sus programas de obras sociales.

Cabe señalar en este contexto, que la prioridad uno son los servicios municipales y después se ubican otras como las de educación y salud por ejemplo.

4.2 Servicios Públicos

En el Censo General de Población y Vivienda del 2010, se registraron 3 mil 278 viviendas particulares habitadas, de las cuales el 91.37% cuenta con agua entubada y el 8.63 % no cuenta con ella.

Conviene mencionar que del total de viviendas el 89.90% contaba con drenaje y el 97.90% con energía eléctrica, en tanto que el 11.41% de las viviendas cuenta con piso de tierra.

4.2.1. Agua Potable

Las fuentes de abastecimiento con las que se cuenta son tres: dos pozos que son los llamados de La Mora y de Las Delicias, además de un manantial conocido como El Peral de la comunidad de El Castillo, misma que firmó convenio con el Ayuntamiento para disponer del agua.

La cobertura que tiene el Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Queréndaro se enfoca principalmente a la cabecera municipal puesto que cada una de las comunidades rurales administra y controla estas actividades, que en su mayoría reciben el agua por gravedad de los manantiales cercanos.

En la cabecera municipal se tienen registradas 2 mil 688 tomas de agua. De este total aproximadamente el 50% de los usuarios pagan normalmente los derechos de agua., aproximadamente 551 usuarios se clasifican como morosos, 425 se refieren a usuarios de la tercera edad, 193 están clasificadas como casas solas y el resto son 234 tomas domiciliarias cortadas del servicio.

El servicio de agua potable se brinda al 100% de la población sin embargo, debido sobre todo durante los últimos años al fenómeno de la sequía o escases de lluvia, no es posible que sea en forma diaria sino cada tercer día. No hay capacidad para el abastecimiento diario del vital líquido.

Las tarifas vigentes son las siguientes. 70 pesos mensuales son para la toma ordinaria, 50 pesos para casas solas y 50 pesos para usuarios de la tercera edad.

En general, se encuentran en buenas condiciones tanto la

infraestructura como el equipamiento disponible, aunque se debe mencionar que la tubería de la red de distribución aún es de asbesto, lo que propicia que se tengan fugas de agua que se registran con frecuencia.

Aparte se cuenta con dos vehículos para la realización de las actividades diarias, sin embargo una se encuentra descompuesta, no funciona lo que representa un problema por superar.

La operación del sistema de agua en el municipio desde el punto de vista financiero presenta un déficit importante, en virtud de que los ingresos recibidos no alcanzan para cubrir los gastos de su operación en general. Como ejemplo se tiene que en el mes de noviembre del 2015 los ingresos totalizaron aproximadamente 82 mil pesos en tanto que los gastos que se generaron ascendieron a cerca de 172 mil pesos. Esta situación en mayor o menor medida se observa mes a mes sin que hasta la fecha se tenga una propuesta para cubrir el mencionado déficit.

La cartera vencida de los clientes morosos asciende a una cantidad significativa, considerando de que en algunos casos, comprende varios años de no cubrir estas obligaciones por el suministro de agua por parte de un número importante de usuarios. Con el propósito de regularizar y disminuir la cartera vencida, se han realizado y propuesto una serie de medidas encaminadas para tal fin entre las que están la disminución de recargos y multas, así como una negociación de pagos considerando plazos y cantidades convenientes que permitan al usuario cubrir sus adeudos.

En la actualidad el personal con el que cuenta el Comité de Agua Potable asciende a 13 personas considerando al director, auxiliares, bomberos, fontaneros y demás.

Por otro lado, en las condiciones actuales de operación, se requiere actualizar la reglamentación que se tiene sobre el sistema de agua potable en el municipio.

De manera general es conveniente mencionar que hace falta una cultura para el manejo del agua potable, sobre todo en las comunidades rurales donde hay una resistencia importante por parte de la población hasta para realizar la cloración del agua.

Ante la situación descrita resulta necesario realizar algunas perforaciones de pozos, cambios de tubería en la línea de abastecimiento de agua, dar mantenimiento a los pozos existentes, así como campañas de concientización de la cultura del uso del agua y tomar medidas para disminuir la cartera vencida del organismo operador de agua.

4.2.2. Drenaje y Alcantarillado

En el caso del sistema de drenaje y alcantarillado se menciona que ya tiene una antigüedad de más de veinte años, lo que ha propiciado que un buen porcentaje del drenaje ya está muy azolvado debido entre otras causas a que no se le ha dado mantenimiento adecuado.

Además es muy importante mencionar que los drenajes descargan en el canal de Los Olivos mismo que lleva las aguas negras hasta el lago de Cuitzeo y también se descarga en los canales de riego de la localidad, situación que propicia contaminación tanto en el municipio como en otros aledaños.

En el caso de la presa del malpaís, es digno de mencionar que recibe las descargas de las comunidades del Rio Parras, Castillo, Pueblo Viejo y del mismo Queréndaro provocando su contaminación que hasta la fecha no se ha resuelto. A esto se agregan las descargas de los restaurantes instalados en la orilla de este cuerpo de agua.

Como se puede observar, el problema de la contaminación es muy crítico, situación que si no se ataca de manera frontal y decidida provocará serios problemas de salud a la población en un futuro cercano.

Las condiciones actuales reclaman la atención inmediata para limpiar los drenajes, en particular en algunos puntos críticos que se localicen en la red; la urgente necesidad de instalar y poner en operación, en primer lugar, una planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera municipal y en segundo lugar, en las comunidades que descargan las aguas negras en la presa del Malpais.

4.2.3. Recolección de Basura y Tratamiento de Desechos

El manejo de la basura sigue siendo un problema no resuelto a pesar de las acciones que se han realizado al respecto que van desde convenir con otros municipios como es el caso de Indaparapeo con la construcción de un CITIR intermunicipal hasta medidas internas técnicas y administrativas.

Este tema es de particular interés resolverlo por parte de la autoridad municipal; sin embargo, reclama redefinir los términos de la estrategia a seguir considerando una visión de largo plazo.

4.2.4. Alumbrado Público

El sistema de alumbrado público municipal se enfoca principalmente a la Cabecera Municipal, en donde se tienen problemas en alrededor del 20% de la red y, en las comunidades rurales se tienen deficiencias en todas ellas de tal suerte que se estima en un 50 % donde no funciona como debe ser.

Con la entrada del nuevo Ayuntamiento y Administración Municipal, la atención a este servicio ha mejorado sustancialmente aunque falta mucho por hacer, de ahí la necesidad de tomar medidas urgentes al respecto como son el mantenimiento de postes y luminarias, sustitución de luminarias y el planteamiento de cambio de luminarias por otras de mejor calidad y tecnología, además de contar existencias suficientes en el almacén para su mejor operación.

4.2.5. Vías de Comunicación Terrestre

Las vías de comunicación terrestres con las que cuenta el municipio son en total 38 kilómetros que se distribuyen en 17 kilómetros de carretera federal pavimentada, 14 kilómetros de carretera rural pavimentada y 7 kilómetros de caminos rurales revestidos.

Lo anterior refleja que una gran cantidad de caminos rurales se requieren para comunicar a las comunidades rurales, cuando menos en condiciones que les permita a la población transitar durante todo el año, ya que, en su gran mayoría no están en buenas condiciones. También se requiere de dar el mantenimiento correspondiente a la infraestructura carretera existente.

4.2.6. Mercados y Abasto

El municipio cuenta con un solo mercado en la cabecera municipal mismo que administra el propio ayuntamiento dándole el mantenimiento correspondiente y cobrando a los usuarios por el uso de los locales.

Aparte funciona un tianguis los martes en las calles aledañas al mercado municipal que refuerza el abastecimiento de mercancías para las necesidades básicas que demandan las familias de la propia cabecera municipal y a las que llegan también de las comunidades cercanas

En el caso de las comunidades rurales la característica es que existen distintos negocios para la venta de mercancías, como son tienda de abarrotes misceláneas y otros.

Conviene mencionar que en cierto sentido el mercado municipal ya es insuficiente y presenta problemas en su funcionamiento porque en sus alrededores se congestiona el tránsito y el manejo de mercancías y paso de personas se dificulta. A esto se añade que no cuenta con áreas de estacionamiento agudizando la problemática.

4.2.7. Calles, Parques, Jardines y su Equipamiento

Las condiciones que presenta la infraestructura de calles parques y jardines se puede calificar de buena, sin embargo existen algunas deficiencias en cada uno de estos conceptos, ya que, en lo que corresponde a las calles de la cabecera municipal su situación de funcionalidad si bien dejan mucho que desear, en función de que su planeación no fue debidamente definida en su momento, se considera aceptable, aunque en algunos tramos presentan deterioros que no se atienden con oportunidad.

También es importante mencionar que las características de las calles y otras son diferentes, puesto que existen calles asfaltadas, calles pavimentadas, calles de empedrado ahogado y calles que solamente son terracerías, lo que refleja una imagen urbana difícil de caracterizar.

Por otro lado, el mismo trazo y dimensiones de las calles en distintas áreas o colonias de la cabecera municipal, también presentan distintas características lo que refleja una diversidad hasta cierto punto desordenada de las propias calles.

Lo anterior evidentemente tiene una relación con la circulación de los vehículos automotores que a pesar de la poca circulación salvo las dos avenidas principales, existen problemas viales en algunos puntos de conflicto determinados, como es el área del mercado municipal, del jardín central y de la presidencia municipal, entre otros.

La situación anterior, reclama mayor atención de la autoridad municipal en cuanto al mantenimiento y funcionalidad de las calles y su vinculación en el aspecto de vialidades.

En el caso de las comunidades rurales, también presentan

ersión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

situaciones similares, sin embargo, cuentan con una ventaja de que en su mayoría son más amplias, aunque también en un porcentaje mayor son de terracería, aparte de que en algunos casos los trazos de las mismas son deficientes.

En lo correspondiente a parques y jardines de la cabecera municipal se ha tenido cuidado de darles mantenimiento en general, no así necesariamente, en las comunidades rurales; sin embargo, en este último caso, ya sea las propias autoridades o los vecinos organizados son los encargados de realizar mantenimiento, reparaciones, etc. muchas veces con el apoyo del Ayuntamiento.

4.2.8. Rastro

El municipio cuenta con un rastro municipal y los servicios que presta son la matanza para ganado bovino, porcino, borregos y chivos. La capacidad actual de operación es de 7 reses y 10 cerdos. En la práctica el promedio diario que se tiene en ese rastro es de 5 becerros y 10 cerdos, lo que implica que prácticamente opera a su capacidad promedio.

Las tarifas vigentes que se cobran en el rastro son las siguientes: reses 38 pesos, cerdos 18 pesos y borregos 18 pesos.

Aparte se cobra por destazar cada uno de los animales y las tarifas que cobra al usuario son las siguientes, reses de 120 a 150 pesos, cerdos de 70 a 92 pesos y borregos 70 pesos.

Los recursos humanos con el que cuenta este rastro son tres personas: el Director del rastro, el médico veterinario y un ayudante.

Por lo que respecta a la situación financiera del rastro, se menciona que arroja resultados negativos en forma permanente debido a que sus ingresos son menores por mucho a sus gastos.

Por ilustrar a esta situación se tiene que en el mes de noviembre de 2015, se registraron ingresos por cuatro mil pesos y gastos por veinte mil pesos, lo que refleja una situación muy difícil en términos contables y financieros.

En general todas las comunidades rurales llevan a sacrificar sus animales al rastro municipal.

Sin embargo, es notorio que el rastro municipal no cumple con los requisitos necesarios para funcionar adecuadamente al tener limitados los servicios para recibir el ganado destinado al sacrifico; guardar éste en los corrales de encierro por el tiempo reglamentario para su inspección sanitaria y comprobación legal de procedencia; realizar el sacrificio y evisceración del propio ganado, la limpia de los canales e inspección sanitaria de ella; transportar directa o indirectamente mediante concesión que otorgue el Ayuntamiento los productos de la matanza del Rastro, a los establecimientos o expendios correspondientes, observando las normas de higiene prescritas por la leyes sanitarias.

Aparte es relevante mencionar que los desechos del rastro se descargan a las aguas del rio lo que ocasiona contaminación en perjuicio de otros lugares y población, lo que reclama solucionar este problema mediante su tratamiento correspondiente.

4.2.9. Panteones

En lo que corresponde a la Cabecera Municipal cuenta con dos panteones conocidos como el "Eterno Descanso" y el "Guadalupe", y en el caso de las comunidades rurales como son Pueblo Viejo, Rio Parras, Real Otzumatlán y Tiradores cuentan con su propio panteón, donde cada una de ellas los administra.

Los panteones que funcionan en la Cabecera Municipal, observan problemas como los tiene el panteón "Eterno Descanso" que prácticamente tiene poca capacidad para dar servicio a nuevos y, en el caso del "Guadalupe", se estima que su capacidad ya está cubierta hasta un 70%, presentándose difícil la situación hacia un futuro cercano, lo que seguramente reclamará en poco tiempo buscar un terreno para la construcción de un nuevo panteón municipal.

En el funcionamiento de los panteones se han presentado problemas en la administración y los servicios propios de mantenimiento, suministro de agua y limpieza; sin embargo, relativamente superables en poco tiempo y con un esfuerzo adicional de parte de la administración municipal.

4.2.10. Seguridad Pública

Los problemas de inseguridad, si bien han disminuido de manera importante durante el último año, aún persiste en la población cierta desconfianza ante un posible regreso a situaciones anteriores que perturbaron la vida diaria de la población.

Con el establecimiento del Mando Unificado en el municipio, se espera se resuelvan los problemas de la inseguridad tomando en cuenta la coordinación de acciones entre las distintas instancias involucradas en la responsabilidad de cuidar a la población de este tipo de problemas.

4.2.11. Tránsito y Vialidad

En lo que corresponde a las actividades de tránsito y vialidad no se han atendido debidamente estos rubros dado que no se tiene un reglamento al respecto, lo que ocasiona confusión en la propia población, razón por la que es necesario tomar medidas inmediatas en estas actividades.

Un aspecto central es que existen deficiencias en este aspecto como son los señalamientos para circulación de vehículos en la Cabecera Municipal y prácticamente son nulos en las comunidades rurales.

Se menciona que de hecho no existe personal del Ayuntamiento para que atienda estas actividades, en particular en lo que corresponde al tránsito en la Cabecera Municipal. En este sentido se tendrán que proponer algunas medidas al respecto relativas a la reglamentación y otras relacionadas con las vialidades.

4.3 Desarrollo Social

4.3.1. Marginación y Combate a la Pobreza

El municipio de Queréndaro se clasifica según su índice en un grado de marginación medio en 2010, ratificando esta condición

observada desde el año 2000 y 2005; sin embargo, es conveniente mencionar que a nivel localidad la situación es muy diferente puesto que excepto la Cabecera Municipal las demás registran grados de marginación alto y muy alto.

De las 22 comunidades que registra el INEGI, 19 se clasifican como de alta marginación, 2 de muy alta y una como de media marginación que es la Cabecera Municipal. Bajo esta situación realmente hay mucho que hacer en las comunidades rurales en todo sentido.

Por lo que corresponde al Índice de Desarrollo Humano a nivel municipio ha observado una tendencia positiva del 2000 al 2010 al registrar 0.7568 en el 2000, 0.7765 en el 2005 y alcanzando 0.8165 en el 2010, para colocarse en la posición número 33 con relación a los 113 municipios de Michoacán, no así a nivel de comunidades.

Considerando los indicadores de la pobreza por ingresos, se tiene que en el municipio todavía hay un 24.9 % de la población que está en situación de pobreza alimentaria que se refiere a la incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aún si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar en comprar sólo los bienes de dicha canasta; un 32.9 % se ubica en el rango de pobreza de capacidades que se refiere a la insuficiencia del ingreso disponible para adquirir el valor de la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios en salud y educación, aun dedicando el ingreso total de los hogares nada más que para estos fines y, un 55.3 % en la pobreza de patrimonio, que significa no contar con lo suficiente de ingreso disponible para adquirir el valor de la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación.

En cuanto a los distintos grados de pobreza se tiene que en el 2010 se registraba en pobreza un total de 8 mil 309 personas que representan el 67.9% de la población total y que en promedio sufren 2.7 carencias básicas, en tanto la población considerada en pobreza moderada es de 6 mil 268 habitantes que significan el 51.3% de la población total y registran en promedio 2.3 carencias básicas, y la población que se registra en pobreza extrema alcanzó los 2 mil 041 personas, el 16.7% de la población total y con 3.8 en promedio de carencias básicas.

4.3.2. Salud Pública

El municipio cuenta con 5 unidades médicas de salud y 16 médicos en servicio, incluye médicos generales y especialistas. En promedio se otorgan más de 27 mil consultas generales y de especialidades. El 49.3% de la población tiene acceso al servicio.

De este total de unidades médicas dos corresponden a IMSS Oportunidades, una a la Secretaria de Salud, una al ISSSTE y otra al DIF

El personal médico con que cuentan las unidades médicas mencionadas son en total 16, distribuidos en tres en el IMSS, Oportunidades 11, uno en la Secretaría de Salud, uno del ISSSTE y uno del DIF.

A pesar de este despliegue de servicios, por parte de las instituciones

oficiales de manera particular, en las comunidades rurales hace falta personal médico y enfermeras y los medicamentos suficientes para cubrir las recetas médicas.

Del total de la población del municipio la que tiene derecho a los servicios de salud pública es el 49.3% o sea, 6 mil 686 habitantes, de las que 4 mil 572 es población derechohabiente por el seguro popular, mil 363 es población derechohabiente del IMSS, 647 del ISSSTE.

De acuerdo al registro de las consultas externas en las instituciones del sector salud, se tiene que se realizaron en total en el municipio 27 mil 22 consultas, de las que 16 mil 808 correspondieron a la Secretaria de Salud, 7 mil 282 al IMSS Oportunidades, mil 610 al ISSSTE y mil 322 al DIF.

4.3.3. Educación y Cultura

El grado de alfabetismo en el municipio es de un 89.16% y la población analfabeta registrada es de mil 14 personas lo que representa un 10.84%, lo que permite que el municipio ocupe la posición 89 de los 113 municipios de la población de 15 años y más analfabeta.

Respecto al número de alumnos inscritos en los distintos niveles escolares en el municipio asciende a 3 mil 336 alumnos de los cuales mil 833 corresponden a educación primaria, 886 a educación secundaria, preescolar 533 y 84 a bachillerato.

Del total señalado el número de alumnos aprobados es de 2 mil 925, o sea el 87.7% del total de alumnos inscritos en todos los niveles.

El porcentaje de alumnos aprobados en cada nivel es el siguiente: en preescolar el 97.9%, en primaria 91.5%, en secundaria 77.5% y en bachillerato 46.4%, porcentajes que son datos verdaderamente preocupantes y más aún, si consideramos el número de alumnos egresados que es como sigue: en preescolar solo es promovido el 46.3%, en la primaria solamente egresó el 13.6%, en secundaria únicamente el 19.4% y en el bachillerato 0 % de egresados.

El personal docente asignado al municipio es de 175 profesores y profesoras, de los que 31 a preescolar, 98 a primaria, 42 a secundaria y 4 a bachillerato.

El número de escuelas que funcionan considerando los turnos de cada una de ellas, es de 54 correspondiendo 19 a la educación preescolar, 26 a escuelas primarias, 7 a escuelas secundarias y dos al bachillerato.

4.3.4. Deporte y Recreación

El desarrollo del deporte y de las actividades vinculadas a la recreación individual, familiar o colectiva significa una oportunidad para hacer crecer la personalidad y cualidades de cada integrante de nuestra sociedad que por lo general no se aprovecha. Es una ventaja que estas actividades no reclaman grandes montos de inversión y no necesariamente se requieren grandes instalaciones o complejos deportivos.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Si bien el municipio y sobre todo en la Cabecera Municipal existen organizaciones que practican diversos deportes, donde el fut bol es el más generalizado y aceptado, también es posible desarrollar otros deportes; sin embargo, en la realidad, tanto de parte de la propia sociedad como de la autoridad municipal, no se observan proyectos relevantes para involucrarse en ellos.

El deporte tanto como las actividades recreativas son una opción real para alejar en particular a los adolescentes y jóvenes de los vicios como son los casos de la adicción al alcohol y cigarro, ya no digamos a las drogas que como es del conocimiento general dañan al organismo de manera seria e incluso son causa de muerte en varios casos.

La organizaciones, grupos, familias o de manera individual que practican el deporte, no presentan acciones que permitan vislumbrar, salvo excepciones, un desarrollo planeado y ordenado, lo que ocasiona que no se realicen de manera recurrente salvo en pequeños núcleos de la población.

Entre las posibles causas que se tienen para no practicar el deporte, en parte se deriva de la formación escolar o familiar o costumbres tradicionales, también es porque no se tienen disponibles instalaciones deportivas aunque sea básicas o sencillas, que al carecer de ellas obligan a los posibles deportistas a desviar su atención a otras actividades muchas veces no recomendables, que aunado a la falta de oportunidad de empleo en el municipio agudiza la situación descrita.

Por lo que se refiere a las actividades recreativas y de diversión, también son muy limitadas cuando es relativamente sencilla su realización muchas veces sin gastar un solo peso. De la misma forma al no encontrar en qué entretenerse se van sobre el camino fácil como pueden ser los vicios conocidos.

Lo anterior nos muestra que en esta materia las autoridades y la administración municipal tienen mucho qué hacer sin que les cuesten muchos recursos económicos teniendo la oportunidad de canalizar la energía de la población hacia actividades que seguramente le beneficiarán principalmente en el aspecto de salud física y mental.

4.3.5. Migración

La mayoría de los municipios del Estado de Michoacán, tienen paisanos fuera del país y en otros estados de la República, que van en busca de mejores oportunidades de trabajo y de bienestar para sus familias.

Trabajar en los Estados Unidos de Norteamérica se volvió una cultura principalmente entre los jóvenes de Michoacán, situación que ha pasado por etapas algunas veces muy difíciles, en virtud de los problemas que se tienen para pasar del "otro lado" y según las propias políticas de aquel gobierno al respecto.

Indudablemente este fenómeno aminora en parte el problema del desempleo y por otro lado, los recursos enviados por los paisanos a sus familiares, también de alguna manera disminuyen la presión de la población ante la situación tan difícil que se vive en la entidad.

Se estima que el número de migrantes del municipio que están en

los Estados Unidos de Norte América asciende a varios miles y se ubican principalmente en los Estados de California y Texas.

Asimismo, la migración que se observa hacia otros estados de la República, contribuye a disminuir la presión sobre el empleo y principalmente se van a Jalisco, México y el Distrito Federal.

De igual manera la población que sale a estudiar a otros lados, aunque es poca, contribuye a los mismos fines.

Este fenómeno de manera general ha contribuido a que la población total de municipio prácticamente se haya mantenido en el mismo nivel durante la década del 2000-2010.

4.3.6. Vivienda

Según el Censo del 2010 el total de viviendas particulares habitadas es de 3 mil 279, lo que nos da un promedio de ocupantes por vivienda de 4.13 personas. En este punto es muy importante destacar que el número de viviendas se incrementó de manera sustantiva entre el año 2000 y 2010 con el 23:4 %, del total. Se deduce que durante sólo 10 años se construyó una cuarta parte de las viviendas registradas en el Censo, situación que si llama la atención, en virtud de que, durante ese periodo la población se mantuvo similar.

En este aspecto es probable que oficialmente en el municipio, no haya un registro del total de viviendas porque esto significaría de alguna manera el incremento en el impuesto predial, lo que reclama de manera urgente una actualización del catastro.

Del total de las viviendas 2 mil 995, el 91.3% disponen de agua de la red pública, 2 mil 947 el 89.9% disponen de drenaje, 3 mil 124 el 95.3% disponen de excusado sanitario, 3 mil 209 el 97.9% disponen de energía eléctrica, 2 mil 644 el 80.6% disponen de refrigerador, 3 mil 42 el 92.8% dispone de televisión, 2 mil 195 el 66.9% disponen de lavadora y, 354 el 10.8% solo disponen de computadora.

Del total de viviendas particulares mencionadas 2 mil 898, el 88.4% cuentan con piso de cemento y otros, y 381 son de piso de tierra, el 11.6 %, porcentaje que es menor al 19.9% del 2000 y 17.1 % del 2005.

4.3.7. Asistencia Social

Las tareas de asistencia social en el municipio se realizan principalmente por el DIF Municipal en coordinación con el Estatal y a través de los programas de la SEDESOL y la SEPSOL.

El DIF atiende a niños con desayunos escolares, a las personas con discapacidad y a las familias con despensas de productos básicos alimenticios.

En el caso de la SEDESOL mediante la incorporación de los miembros de las familias al Padrón del Programa PROSPERA (antes Oportunidades), les brinda alimentación y recursos económicos para su sostenimiento.

La SEPSOL que es dependencia del Gobierno del Estado, aplica

mínimos recursos e incluso retiró programas asistenciales durante los últimos años.

Las actividades de asistencia social para el Ayuntamiento están muy limitadas debido a la falta de recursos económicos porque en la práctica las prioridades se enfocan principalmente a obras públicas en infraestructura social.

El Programa PROSPERA registró en 2014 un total de 24 localidades beneficiadas con mil 273 familias, 2 mil 10 becarios y 9 adultos mayores para arrojar un total de beneficiarios de 5 mil 840 personas.

Los apoyos económicos que se dispersaron en el Programa PROSPERA fueron en total de 14 millones 235 mil pesos distribuidos en 6 millones 540 mil pesos en alimentación, 6 millones 712 mil pesos en educación y 983 mil pesos en apoyos a infantes.

Los apoyos derivados del Programa de Apoyo Alimentario beneficiaron a 5 localidades con 11 familias beneficiadas y 10 apoyos infantiles para un total de 51 beneficiarios. Aparte considerando apoyos a localidades en transición se registró una localidad con 110 familias y437 beneficiarios.

En este Programa la derrama económica fue de 706 mil pesos de los que 440 mil fueron para alimentación, 73 mil a apoyos infantiles y 194 mil para familias en transición a PROSPERA.

4.4. DESARROLLO URBANO Y AMBIENTAL

Entendiendo el desarrollo urbano como el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, es evidente que en la mayor parte de los municipios no se cumple como debe ser, en virtud de que el equipamiento e infraestructura urbana han crecido en forma desordenada sin una planeación mínima, ya no digamos en los municipios con poca población.

En el caso de Michoacán, la Ley de Desarrollo Urbano estipula que el Congreso del Estado, el Gobierno Estatal y las autoridades municipales están involucradas en este asunto con responsabilidades distintas, sin embargo la autoridad municipal lleva el rol principal.

En el artículo 14 de la mencionada Ley, estipula que corresponde a los ayuntamientos:

- Formular, aprobar, administrar, evaluar, vigilar y modificar, dentro de su jurisdicción y de acuerdo a su competencia, los programas municipales de desarrollo urbano, los de centros de población y los que de ellos se deriven, coordinándose con el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para efectos de la congruencia con el programa estatal del sector.
- Supervisar la ejecución de las obras de urbanización en los fraccionamientos, lotificaciones, conjuntos habitacionales y comerciales que se autoricen.
- Remitir al Ejecutivo, para efectos de publicación y registro,

los programas aprobados de desarrollo urbano municipales y los que de ellos se deriven.

- Participar en la planeación de las zonas conurbadas a que se refiere esta Ley.
- Coordinarse con el Ejecutivo del Estado para la realización de acciones que tiendan a la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, de conformidad con los programas de desarrollo urbano municipales, de centro de población y los que de ellos se deriven.
- Celebrar con la Federación, el Gobierno del Estado, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los programas municipales de desarrollo urbano, de centro de población y los demás que de éstos se deriven.
- Convenir con el Ejecutivo del Estado, cuando esto les beneficie, que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, desempeñe de manera total o parcial las funciones técnicas que por Ley corresponden, y que no puedan realizar por carecer de los órganos y recursos adecuados.
- Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.
- Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven.
- Prestar los servicios públicos municipales, que la Constitución y la legislación de la materia, les asignen.
- Coordinarse y asociarse con el Gobierno del Estado, con otros municipios o con los particulares para prestar los servicios públicos municipales, de cuando esto les beneficie y lo autorice la ley.
- En coordinación con el Ejecutivo, proponer al Congreso del Estado, la fundación de nuevos centros de población.
- Conceder las autorizaciones, licencias o permisos de construcción, fraccionamientos, conjuntos habitacionales, subdivisiones, fusiones, lotificaciones, relotificaciones y condominios, de conformidad con los programas de desarrollo urbano aplicables y lo que disponga la ley.
- Emitir, con base en los Programas de Desarrollo Urbano aplicables, los dictámenes relativos a usos y destinos del suelo o sobre edificaciones, construcción de éstas y localización de las mismas.
- Participar, con apego a la ley y en base a su competencia, en la regularización de la tenencia de la tierra de los asentamientos humanos.
- Difundir la aplicación de los programas de desarrollo urbano municipales y los que de ellos se deriven.

Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

 Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica.

Aparte el artículo 15 de la Ley, menciona que son organismos auxiliares y de participación social, sobre la materia a que se refiere esta Ley: el Instituto Catastral y Registral del Estado; la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano; las Comisiones Municipales de Desarrollo Urbano; las Comisiones de Conurbación que al efecto se establezcan; las asociaciones o patronatos que se integren para promover la conservación y mejoramiento del patrimonio cultural de los centros de población, y las dependencias oficiales, federales y estatales vinculadas con el desarrollo urbano.

Por lo anterior, la complejidad que significa la intervención de varias instancias de gobierno, así como de organismos creados para fines del desarrollo urbano, dificultan la propia aplicación de la Ley debido a que muchas veces no existe claridad sobre la interpretación de la misma creando confusión que deriva en algunos casos hasta en omisiones de alguna las partes involucradas.

Sin embargo, habría que mencionar que a la autoridad municipal le corresponde la responsabilidad principal de acuerdo a las facultades que le otorga la propia Ley de Desarrollo Urbano.

4.4.1. Planeación Urbana

Desafortunadamente como en la mayoría de las Cabeceras municipales y poblaciones urbanas no sólo de la entidad, sino del país, el crecimiento y desarrollo de las mismas no ha seguido los lineamientos de una planeación mínima, que en su mayor parte ha sido desordenado y sin una adecuada normatividad y más si consideramos el crecimiento tan acelerado en la construcción de viviendas durante 2005 a 2010 en el caso del Municipio de Oueréndaro.

Además, se observa que existe una presión muy alta hacia las zonas agrícolas en el desarrollo de la propia mancha urbana local, lo que ha motivado que no se tengan reservas para ninguna situación posible para el futuro, ni del propio ejido y menos de los particulares.

Como ejemplo de lo anterior, se tiene que no se cuenta con algún sitio para la instalación de una planta tratadora de aguas residuales que es tan necesaria, lo mismo prever terrenos para un panteón más adelante, ya no digamos áreas verdes.

En este sentido es muy importante sobre todo de parte de las autoridades municipales tomar medidas con el propósito de ordenar de la mejor manera el desarrollo de la Cabecera Municipal en el futuro, al representar una presión muy intensa para las mismas el cambio de uso del suelo al crear conflictos entre los propietarios de los predios y las propias autoridades.

4.4.2. Asentamientos Humanos

Los asentamientos humanos urbanos del municipio que se registran corresponde únicamente a la Cabecera Municipal al registrar una población mayor a los 2 mil 500 habitantes y el resto de localidades que son 34 tienen características rurales.

De los asentamientos humanos clasificados como rurales sólo 10 tienen una población de 105 a mil 44 habitantes siendo las más importantes Pueblo Viejo, Rio de Parras, El Castillo y Tiradores y las demás, que son 24 cuentan con una población menor a 100 habitantes (3 localidades de 50 a 100 habitantes y 21 localidades hasta 50 habitantes).

Se debe mencionar que en el caso de las localidades con mayores asentamientos humanos, tampoco se ha considerado alguna normativa para ordenar su desarrollo y crecimiento, no se ha tenido cuidado por parte de las autoridades ni municipales, ni estatales y menos federales. Desafortunadamente, tampoco de los propios pobladores de las localidades.

4.4.3. Electrificación Rural y de Colonias Populares

Prácticamente todas las localidades del municipios cuentan con los servicios de electrificación, tanto en la Cabecera Municipal como en el medio rural, excepto tres localidades que no cuentan con este servicio y son Las Agujas, Peña Blanca y Jauja.

El Censo registró que 3 mil 209 viviendas contaban con servicio de energía eléctrica o sea, el 97.8 % del total de viviendas en el municipio, pero 70 viviendas rurales, el 2.2 %, no contaban con electricidad.

El porcentaje de viviendas electrificadas aumentó ligeramente con relación al 2000 y 2005, que fue de 96.7 y 97.5 %, respectivamente; sin embargo, se menciona que debido al aumento significativo del número de viviendas de 2000 a 2010, se observa un esfuerzo mayor en estas tareas por parte de la autoridad municipal.

4.4.4. Vialidad y Transporte

Las vialidades y transporte no son de los mejores servicios y prácticamente no están regulados, además de que sobre todo en materia de transporte, el Municipio no tiene gran injerencia puesto que el Gobierno estatal y la Federación son los que llevan la batuta y de acuerdo a la normatividad establecida son los que regulan estas actividades.

Si bien en lo relativo a las vialidades el municipio si tiene responsabilidad, también es una realidad que requiere del apoyo de las autoridades estatales y federales para cumplir con su obligación de contar con vialidades adecuadas y en buen estado, porque los ingresos propios municipales son muy reducidos.

Lo anterior complica en parte la participación de la autoridad municipal en estos servicios; sin embargo, lo importante es su colaboración con el Gobierno del Estado para darles la atención debida.

4.4.5. Ecología

La ecología es, en general, la especialidad que se centra en el estudio y análisis del vínculo entre los seres vivos y el entorno que los rodea en donde se combinan varios factores como clima, suelos, agua, etc., En este sentido, se menciona que no se ha cuidado este aspecto que resulta en el largo plazo muy importante. Es de los aspectos transversales que tienen que ver con todas las actividades

que se realizan, ya sea económica, social, cultural, educativa, etc., sin embargo, se les hace poco caso.

La cuestión de la ecología si bien ha tomado importancia durante los últimos tiempos, realmente a nivel de los municipios sobre todo chicos, al parecer no es tan importante, ni para las autoridades ni para la población. Hasta la fecha en el municipio no se ha identificado una estrategia real de actividades encaminadas en materia ecológica.

La autoridad municipal ya tendrá que hacer la parte que le corresponde y, establecer lineamentos básicos en esta materia, de lo contrario más adelante tendrá que enfrentar situaciones con mayores dificultades que seguramente le acarrearán mayores problemas.

4.4.6. Control de la Contaminación

La acción de contaminar significa la alteración nociva de las condiciones normales de una cosa o medio por agentes químico o físicos y, el uso habitual del término es principalmente en el ámbito de la contaminación ambiental, que es la presencia en el medio ambiente de cualquier agente físico, químico o biológico en lugares, formas y concentraciones que pueden ser nocivos para la salud, la seguridad o para el bienestar de la población. Se puede clasificar en función del medio afectado, como contaminación atmosférica, contaminación del agua, contaminación del suelo y contaminación acústica.

Considerando los conceptos anteriores, estrictamente hablando las autoridades municipales no han realizado ni cumplido con la tarea que les corresponde en lo que se refiere al control de la contaminación que abarca varios factores de la vida cotidiana de la población y que resulta indispensable tomar cartas en el asunto. Es un reto para la administración municipal actual.

4.4.7. Vulnerabilidad y Riesgo

En el caso del Municipio de Queréndaro, ya se realizó el estudio correspondiente al "Atlas de Riesgos Naturales del Municipio de Queréndaro, Michoacán 2011", que es un avance importante en este sentido, en donde se identifican los riesgos ante fenómenos geológicos e hidro meteorológicos.

En el territorio municipal existen 9 fallas y 32 fracturas. Estas fallas son riesgosas que implican desplazamientos y con el tiempo tienden a afectar construcciones.

En la cabecera municipal existen dos fallas en la parte sur de la zona urbana, cercanas una de la otra con una orientación de oriente a poniente; también en San José de la Cumbre y Milpillas.

La comunidad de San José de la Cumbre es atravesada por una fractura de norte a sur y es poca la infraestructura susceptible de afectar y, en el caso de Milpillas, de mayor consideración que corre al norte de la localidad de oriente a poniente y que llega hasta Otzumatlán tocando varios puntos de terracería que conecta a estos poblados.

El resto de las fallas y fracturas sólo pasan por zonas de cultivo,

terracerías y carreteras.

En cuanto a los sismos el municipio se considera de bajo riesgo en general; similar situación respecto a los volcanes a pesar de que el municipio se ubica en una región geológica volcánica; en cuanto a deslizamientos es poco probable y afortunadamente, en el extremo sur del municipio es una zona de difícil acceso con pocos caseríos e infraestructura instalada, aunque en las localidades de El Trompillo, El Tejocote, El agua Agria, y Peña Blanca se ubican en zonas de peligro por deslizamiento pero con poca población al sumar sólo 2 habitantes.

En cuanto a derrumbes el riesgo está en las zonas accidentadas con pendientes mayores a 30 grados y se combinan con las lluvias que es la parte sur del municipio, en particular en las localidades de Palmillas, El Trompillo, El Tejocote, Agua Agria y Peña Blanca, además de Palo Grande y la Máquina. En la localidad de San Miguel las Cuevas existen bajadas de agua intermitentes que podrían traer rocas en la temporada de lluvias.

En cuanto a hundimientos no se presentan en el municipio y tampoco se presentan procesos erosivos sólo en los terrenos agrícolas que no representan peligro.

En el caso de los huracanes en el municipio sólo de identifican como depresiones tropicales afectando con derrumbes e inundaciones como ya se explica; las tormentas eléctricas también son de bajo riesgo ya que de los 69 días de precipitaciones por temporada se presentan sólo 1.2 tormentas eléctricas sobre todo en el norte del municipio.

Queréndaro se encuentra en una zona considerada de sequía severa y dados los fenómenos del cambio climático derivado del calentamiento global, los periodos de sequía tienden a incrementarse y provocar mayores pérdidas a la actividad agrícola; por temperatura extremas no se considera de alto riesgo al no registrar afectaciones; por los vientos también es considerada de las menos afectadas esta zona y bajo riesgo.

En cuanto a inundaciones y avenidas súbitas si se presentan antecedentes en el municipio en especial en la Cabecera Municipal sobre todo en eventos extraordinarios de lluvia afectando la infraestructura urbana y los cultivos a mediados del siglo pasado.

En cuanto a masas de aire (heladas, granizo, nevadas), si se han presentado en las tres formas. Las nevadas como un fenómeno extraordinario con periodos de retorno cada 50 años.

Las zonas de intensidad baja de 60 a 90 días con heladas comprende las localidades de Garnica, La Huerta de las Manzanas, Real Otzumatlán, Pueblo Viejo, Rincón de Zetina, San José de la Cumbre, San José Lagunillas, Tiradores, La Alberca, Ojo de Agua, Puente de Piedra, El Tejocote, El Jazmín del Rincón, El agua Fría y Mi Ranchito, que afecta una parte importante de la población; la zona de intensidad media con 90 a 120 días con heladas son San Miguel las Cuevas, Ojo de Agua Chico; y finalmente la zona de intensidad alta con más de 120 días con heladas se tiene a la localidad de Ojo de Agua Grande.

Los riesgos que generan mayores pérdidas por su frecuencia e

intensidad son los derrumbes y avenidas súbitas o inundaciones

El rio Queréndaro puede generar importantes afectaciones por lo que se recomienda:

- Concientización del peligro de los habitantes que viven en la rivera o márgenes del rio.
- Generar un Plan de Emergencia que incluya alerta miento a la población.
- Estudio para determinar la suficiencia y estado de las compuertas de control y desfogue del cuerpo de Agua Azul.
- Obras de protección de los hombros del rio que evite la socavación en avenidas súbitas.
- Estudio y proyecto para la construcción de represas aguas arriba que permitan regular el vaso del rio.

Para las zonas de riesgo por derrumbes:

- Concientización de los habitantes en las zonas de riesgo.
- Estabilización de taludes mediante la generación de terrazas para minimizar la caída de material a los sistemas expuestos.
- Colocar mallas y bañar con concreto los taludes para evitar erosión y desprendimientos.
- Construcción de muros de contención para proteger caminos y viviendas.

Ante los eventos de sequías, heladas y granizadas resulta prácticamente muy difícil evitar los impactos en las actividades agropecuarias y se requiere tomar las previsiones necesarias que atenúen las consecuencias; que entre otras es la diversificación económica para crear valor agregado, infraestructura de almacenamiento y conservación para los productos del campo y crear reservas de materias primas que ayude a la actividad económica del municipio.

4.5 DESARROLLO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

4.5.1. Características del Ayuntamiento

El artículo 11 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo estipula que "Los Ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar cada Municipio y representan la autoridad superior en los mismos".

Aparte en el artículo 12 precisa que "Entre el Ayuntamiento y los Poderes del Estado no habrá autoridad intermedia alguna. Para la gestión, planeación, programación y ejecución de programas de interés comunitario o intermunicipal se establecerán las relaciones de colaboración y coordinación necesaria, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, a fin de propiciar el

desarrollo regional aprovechando de manera integral las fortalezas, recursos naturales y la capacidad productiva de las diversas y diferentes regiones de la Entidad."

De acuerdo al artículo 14 del mismo ordenamiento jurídico "El Ayuntamiento se integrará con los siguientes miembros:

- I. Un Presidente Municipal, que será el representante del Ayuntamiento y responsable directo del gobierno y de la administración pública municipal, por tanto, encargado de velar por la correcta planeación, programación, ejecución y control de los programas, obras y servicios públicos a cargo de la municipalidad;
- II. Un cuerpo de Regidores que representarán a la comunidad, cuya función principal será participar en la atención y solución de los asuntos municipales; así como vigilar que el ejercicio de la administración municipal se desarrolle conforme a lo dispuesto en las disposiciones aplicables; y,
- III. Un Síndico responsable de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

En el caso del Ayuntamiento de Queréndaro de acuerdo a la interpretación de la Ley, se integrará con cuatro Regidores por mayoría relativa y hasta tres Regidores de representación proporcional. Por cada síndico y por cada uno de los regidores, se elegirá un suplente.

El artículo 16 del ordenamiento citado, menciona que "Los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores de un Ayuntamiento, son obligatorios pero no gratuitos, su remuneración se fijará en los presupuestos de egresos correspondientes..." y que estos cargos sólo podrán ser renunciables por causa grave que califique el Ayuntamiento con sujeción a esta Ley.

Asimismo el artículo 26 nos dice que "Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento celebrará sesiones que podrán ser:

- Ordinarias: Las que obligatoriamente deberán llevarse a cabo cuando menos dos veces al mes, en la primera y segunda quincena, para atender asuntos de la administración Municipal;
- II. Extraordinarias: Las que se realizarán cuantas veces sean necesarias para resolver situaciones de urgencia. En cada sesión extraordinaria sólo se tratará el asunto que motivó la sesión;
- III. Solemnes: Aquéllas que exigen un ceremonial especial; y,
- IV. Internas: Las que por acuerdo del Ayuntamiento tengan carácter privado a las que asistirán únicamente los miembros de éste".

Y en el Artículo 30 nos dice que "Previo acuerdo de sus miembros, en las sesiones del Ayuntamiento deberán comparecer servidores públicos municipales cuando se trate de asuntos de su competencia. Tal comparecencia será convocada por el Presidente Municipal".

'ersión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

También estipula que "El cargo deberá desempeñarse de tiempo completo; es incompatible con el ejercicio de cualquier otro empleo en la administración pública en que se disfrute sueldo, excepción hecha de los de instrucción y beneficencia. Cualquier otra requerirá para desempeñarlo autorización del Congreso del Estado".

En el artículo 34, establece que "La policía preventiva municipal, estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente, y acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita, en aquellos casos que este juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público".

Y en el artículo 35 dicta que "Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ajusten a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones colegiadas entre sus miembros, las que se establecerán en el Bando de Gobierno Municipal. Los responsables de las comisiones serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente y no se podrán asignar más de tres comisiones a cada Regidor".

En el artículo 37 se registra que "Las Comisiones Municipales deberán ser entre otras: " y se mencionan como sugerencias o propuestas de acuerdo al tamaño, importancia y peso político del Municipio:

- De Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y Protección Civil que será presidida por el Presidente Municipal;
- II. De Hacienda, Financiamiento y Patrimonio que será presidida por el Síndico;
- III. De Planeación, Programación y Desarrollo;
- IV. De Educación Pública, Cultura y Turismo;
- V. De la Mujer, Juventud y el Deporte;
- VI. De Salud y Asistencia Social;
- VII. De Ecología;
- VIII. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- IX. De Fomento Industrial y Comercio;
- X. De Desarrollo Rural;
- XI. De Asuntos Indígenas, en donde exista población indígena;
- XII. De acceso a la Información Pública;
- XIII. De asuntos migratorios donde se requiera; y,
- XIV. Las demás que en el ámbito de la competencia municipal, el Ayuntamiento por acuerdo de sus miembros determine.

En los Municipios donde se considere necesario podrá crearse la Comisión de Igualdad, Integración y Diversidad Social.

Bajo el esquema descrito, el Honorable Ayuntamiento de

Queréndaro es considerado de los municipios en desarrollo o rural, y la composición de su estructura de autoridad la integran el C. Presidente Municipal, la Síndico y siete regidores, que encabezan las siguientes Comisiones de Trabajo observando la normatividad vigente y considerando las condiciones particulares del municipio para que sea funcional, lo que no descarta que en el futuro se pueda modificar según las necesidades de gobernabilidad.

Comisión de Trabajo
De Gobernación, Trabajo, Seguridad Pública y
Protección Civil
De Hacienda, Financiamiento y Patrimonio
Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Asuntos Agropecuarios, Indígenas y Pesca
Ecología, Salud y Asistencia Social
Planeación, Organización y Desarrollo
Mujer, Juventud y Deporte
Educación; Cultura y Turismo
Fomento Industrial y Comercio

En la propia Ley Orgánica Municipal, se definen claramente las funciones de cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento ya sea en materia política, administrativa, financiera, indígena, cultura y de las propias Comisiones de Trabajo.

4.5.2. Administración Municipal

En el apartado correspondiente a la administración pública municipal el C. Presidente Municipal con base en el Artículo 49 de la Ley Orgánica tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como entre otras las siguientes atribuciones:

- Planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno Municipal.
- Presentar a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las propuestas de nombramientos y remociones del Secretario, Contralor y Tesorero Municipales.
- Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales.
- Informar, durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, sobre el estado de la administración y del avance del Plan Municipal de Desarrollo y los programas operativos.
- Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Nombrar y remover libremente a los funcionarios municipales que le corresponda.

Bajo los anteriores señalamientos, el C. Presidente Municipal ha conformado un Gabinete Municipal de manera inicial con la siguiente estructura administrativa:

Puesto
Secretario del Ayuntamiento
Tesorero Municipal
Secretario Técnico
Contralor Municipal
Asesor Jurídico
Oficialía Mayor
Dirección del DIF
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Dirección de Desarrollo Social
Dirección de Desarrollo Rural
Dirección de Comunicación Social y Cómputo
Dirección de Educación y Cultura
Dirección de Deporte y Juventud
Dirección de Turismo
Dirección de Instancia de la Mujer
Dirección del Migrante
Dirección de Alumbrado Público
Dirección del Rastro Municipal
Dirección de Protección Civil
Dirección de Seguridad Pública
Dirección del COMAPA

Esta administración será con la que arranque el Gobierno de Queréndaro para el periodo 2015-2018 considerando que en breve tiempo la podrá ajustar, si se considera necesario, a fin de darle mayor orden, solidez y permanencia de acuerdo a las necesidades que demanden las condiciones de la propia administración.

Como se observa, se requiere una revisión y análisis detallado de todo el organigrama definiendo las líneas de mando con el propósito de cumplir adecuadamente las responsabilidades y funciones de cada área de trabajo administrativa.

Se trata de alcanzar organización, eficacia y eficiencia que permita mucha coordinación y complementariedad entre las áreas de trabajo con el fin de dar resultados concretos y sobre todo responder a la confianza y expectativas de la población con la que se tienen los compromisos.

Definida la estructura administrativa será necesario elaborar el Reglamento de la Administración Pública Municipal en donde se definen sus funciones y responsabilidades de cada área administrativa.

Por lo que corresponde a las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento, son 4 Jefes de Tenencia y 17 Encarga turas del Orden con las que se cuenta en el Municipio, mismas que son elegidas conforme lo establece la normatividad.

4.5.3. Finanzas Municipales

Las finanzas municipales que se recibieron dejan mucho que desear, sin embargo, la presente administración tiene la obligación de sacar adelante al gobierno y administración municipal, aunque se tengan que tomar las medidas necesarias para cumplir con los compromisos institucionales contraídos.

El presupuesto de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2015, registra lo siguiente:

Se observa desde el punto vista de los ingresos para 2015, es raquítica la recaudación de los recursos propios representando una mínima parte del total, situación que vuelve vulnerable a la autoridad y administración municipal porque esto limita mucho su margen de manejo financiero; en tanto lo verdaderamente importante son los recursos federales recibidos vía participaciones federales y los provenientes de los Fondos III y IV relativos a infraestructura social municipal y de fortalecimiento municipal.

En términos de deuda pública se tiene que asciende a una cantidad importante, razón por la que la autoridad tiene muy apretado el presupuesto de egresos municipal para el presente año con repercusiones para los años venideros.

Esta situación obliga a la autoridad municipal a buscar recursos adicionales en otras fuentes de financiamiento para lograr cumplir con los compromisos de campaña y los requerimientos de las necesidades captadas con motivo de la elaboración del presente Plan de Desarrollo.

La situación financiera del Ayuntamiento reclama optimizar tanto los ingresos como los egresos presupuestales para lograr maximizar la eficiencia operativa con el establecimiento de prioridades claramente definidas y ordenadas de acuerdo a los criterios establecidos al respecto.

4.5.4. Modernización Reglamentaria

La reglamentación de la vida municipal no está debidamente actualizada y también es incompleta porque la dinámica de las inercias, que en buena parte influye, no lo han permitido llegando inclusive a ser omisos como autoridad ante situaciones tan simples como la reglamentación del rastro, de tránsito, de la basura, del agua para consumo humano, de contaminación, etc.

Independientemente de la normatividad vigente en el municipio, se requiere realizar una revisión a fondo de toda la reglamentación, desde el propio Bando Municipal hasta cada uno de los Reglamentos que fueron aprobados por administraciones municipales anteriores, ya que, el marco legal y jurídico juega un papel decisivo en la vida política, social, económica y cultural de los habitantes.

Es necesario actualizar y enriquecer la reglamentación, sobre todo los que se consideren más importantes para la vida municipal y que coadyuven a cumplir con los ordenamientos que deriven de las Leyes fundamentales.

4.5.5. Sistema Municipal de Planeación Democrática

Resulta evidente que a las tareas de planeación no se les ha dado la importancia debida en anteriores administraciones porque desafortunadamente la problemática cotidiana lleva a situaciones que no necesariamente son las más adecuadas.

Es muy importante señalar que si bien los recursos económicos resultan de capital importancia en los planes, programas y proyectos municipales, también es totalmente indispensable que las autoridades y administración municipal tenga mucha claridad sobre lo que se tiene planeado en función de los recursos disponibles

sean propios, estatales, federales o de otra índole.

Es del conocimiento que ningún recurso alcanza para dar solución a la infinidad de problemas que se presentan en los municipios, normalmente siempre escasean y más tratándose de municipios chicos donde las carencias sociales son apremiantes como es el caso del municipio de Queréndaro que a excepción de la Cabecera Municipal todas las demás localidades registran alto y muy alto grado de marginación social.

De aquí la importancia de las tareas de planeación municipal como ya se explicó en capítulo anterior, dentro de las que el Plan de Desarrollo Municipal marca la pauta a seguir en el desarrollo local siendo lo ideal contar con sus programas de cada sector, de cada actividad y si es posible de cada comunidad.

El Sistema de Planeación Democrática municipal debe cumplir con requisitos indispensables para que represente realmente la voz de sus habitantes, entre otros que la propia autoridad esté dispuesta a brindar los espacios necesarios para una participación activa de la población en sus distintos niveles y vertientes.

4.6 DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

4.6.1. Democracia participativa

Las prácticas democráticas y participación ciudadana van de la mano en cualquier lugar y tiempo. Desafortunadamente no siempre se observa este principio de ahí que con frecuencia a nivel municipal se dé la alternancia en el poder local. Actualmente gobierno que no cumple corre el riesgo de ser rechazado por sus gobernados, esto es cada vez más frecuente.

La democracia en cualquier situación representa un gobierno del pueblo y para el pueblo, donde las representaciones gubernamental y social juegan un papel decisivo en la definición del rumbo del desarrollo municipal. Sin democracia no hay desarrollo social, económico o cultural. El Gobierno municipal actual está dispuesto a impulsar la participación democrática ciudadana donde cada quien hace la parte que le corresponde con el propósito de lograr mejores niveles de bienestar municipal.

El proyecto del Gobierno Municipal triunfó y reclama refrendarlo cada día con trabajo al lado de sus propios habitantes, de la mano y con la participación real de los interesados en cada problema que se presente.

4.6.2. Participación Comunitaria

Este gobierno involucrará a sus gobernados en la toma de decisiones propiciando su participación bajo distintas formas y figuras, ya sea vigentes o propuestas por la autoridad o ciudadanos siempre con la finalidad de avanzar hacia adelante en favor particularmente de los sectores más necesitados que es la mayoría.

La participación de todos los sectores sociales enriquecerá la gobernabilidad del municipio, sin lugar a dudas. Los jóvenes, las mujeres, las madres solteras, adultos mayores y hasta los niños y personas discapacitadas tienen mucho que aportar teniendo cabida con su participación en este gobierno cuyo compromiso es contar con un perfil realmente democrático.

4.6.3. Comunidades Indígenas

En el caso del municipio de Queréndaro sólo existe una comunidad indígena en la localidad de San Juan de Dios Jauja, que es ejemplo de orden y progreso social, en virtud de que se observa la participación comunitaria en todos sus niveles.

Es una comunidad donde las actividades cotidianas involucran a todos los integrantes de las familias que van desde los niños y niñas hasta jóvenes y adultos, siempre cuidando y respetando su sistema de usos y costumbres, que en este caso, los fortalece y proyecta hacia adelante.

Es notorio el trabajo colectivo que se realiza y sobre todo los deseos de salir adelante a pesar de las grandes limitaciones que tienen, ya que les sirven para esforzarse con mayor fuerza y proyectar su desarrollo general en mejores condiciones de vida de toda la comunidad.

4.6.4. Derechos Humanos

El respeto a los derechos humanos, en particular por parte del Gobierno Municipal en cualquiera de sus expresiones, es condición sine qua non para alcanzar la mejor gobernabilidad en el municipio.

Si bien sabemos que muchas veces la autoridad, ya sea municipal, estatal o federal, no respeta cabalmente los derechos humanos de los ciudadanos, el esfuerzo será muy importante en este sentido por parte del actual Gobierno Municipal, porque es su obligación respetar el estado de derecho sin abusar de los poderes que la Ley le otorga y porque busca propiciar las mejores condiciones para el desarrollo de la ciudadanía que es una pretensión relevante de la autoridad del municipio.

4.6.5. Comunicación Social

La comunicación social implica que la sociedad entera interactúe porque se requiere de un emisor del mensaje y un receptor del mismo y esto permite abrir puentes de diálogo entre los distintos actores sociales y contribuye a fortalecer el proceso democrático de cualquier sociedad, aunque no necesariamente siempre es así, por las formas de los mensajes y los objetivos que persiguen que mucha veces no son los adecuados a las circunstancias en que se dan.

En este aspecto no siempre se dan los mejores términos en materia de comunicación social, sobre todo en los Gobiernos Municipales, puesto que sólo velan por sus intereses y no siempre hablan con la verdad.

Es un compromiso que en materia de comunicación social se exprese la autoridad en los términos más realistas posibles, sin engaños y con los soportes suficientes de información verídica, que es condición de credibilidad social, de lo contrario la propia sociedad lo reclamará sin duda alguna y se cobrará la factura en su momento.

4.6.6. Derecho a la Información y Libertad de Expresión.

El derecho a la información y la libertad que como entes sociales

sión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

tenemos para informarnos es un derecho que tenemos siempre respetando la norma jurídica al respecto.

Todos los ciudadanos y ciudadanas tenemos el derecho a estar oportuna, veraz e imparcialmente informados y, como persona se tiene derecho a réplica, siempre que así lo necesite; lo garantiza el artículo 28 de nuestra Constitución.

El derecho de la información es en general, el conjunto de normas jurídicas vigentes en materia informativa y que tiene como característica el que sus normas sean de distinta naturaleza: penal, mercantil, administrativa o, incluso, normas constitucionales; y también, por hacer referencia a aspectos muy diferentes entre sí, razón de más para respetar estos ordenamientos sin perjudicar a terceros.

La libertad de expresión también vinculada a la libertad de información, es un derecho ganado con muchos sacrificios por la población sobre todo en el terreno de la lucha social y política que es muy importante respetar. En este aspecto el Gobierno Municipal será un promotor de la libertad de expresión siempre y cuando se realice en el marco de la Ley, sin ofensas para terceros porque permitirá seguramente mejores condiciones y relaciones entre gobernantes y gobernados.

4.6.7. Participación de la Mujer

El género femenino cada vez cobra mayor importancia en la vida política, social, económica y cultural en la sociedad actual y el municipio de Queréndaro no escapa a este fenómeno que abona de manera positiva la participación social en la toma de decisiones de las autoridades.

La relación de mujeres comparada con los hombres según el Censo del 2010 en el municipio presenta una diferencia de 7% en promedio lo que sin duda es indicador relevante que se sitúa de manera similar al promedio estatal.

Es del conocimiento general de la discriminación que sufre la mujer sobre todo en los aspectos laborales por un lado, y por otro la violencia en el seno de su propia familia de la que es objeto por parte de personas cercanas a ella y/ o familiares, principalmente su pareja.

En el aspecto educativo también se limitan sus posibilidades, tanto por las labores que realiza en su hogar que le impiden en muchos de los casos prepararse mejor, como cuando es cabeza y sostén de su familia, que el trabajo no le permite disponer del tiempo necesario para estudiar.

Igualmente sabemos de la discriminación que se observa en la actividad política o en la designación de los puestos públicos que si bien hay avances falta mucho por realizar.

No menos importante son los problemas que enfrenta en el aspecto de la salud, en donde también se ha progresado pero aún dista mucho por superar situaciones desventajosas para ellas, en términos de acceso a la atención de la seguridad social en particular, cuando se trata de especialidades para el tratamiento de padecimientos delicados como el riesgo de desarrollar cáncer de

mama o intrauterino entre otros.

Estas situaciones se agudizan en municipios donde la fuerte influencia del machismo predomina y que se observa sobre todo en el medio rural. Ante esta problemática las autoridades municipales apoyarán en la medida de sus posibilidades el desarrollo personal y familiar de la mujer.

5. ELPLAN, SUS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS

El estricto cumplimiento y respeto al marco legal establecido en nuestra Carta Magna Federal, en nuestra Constitución Política de Michoacán y de la Ley Orgánica respectiva, es una tarea sustantiva del Gobierno y Administración del municipio de Queréndaro, que obliga a dar atención prioritaria al contenido derivado de dichos ordenamientos legales.

La forma de gobernar se define en las características de las políticas públicas que las autoridades establezcan para llevar al cabo en particular sus programas de gobierno. En este aspecto, el contenido de las mismas debe ser simple y sencilla.

Las políticas públicas del Gobierno Municipal de Queréndaro para el periodo 2015-2018, se enmarcan en un esquema democrático e incluyente que permita que las autoridades cumplan con las responsabilidades que las Ley les otorga y exige y, por otro lado, permitan la participación de todos los sectores del municipio con apertura total y sin discriminación para ninguna persona, grupo o representación social o comunitaria.

5.1. Objetivos Generales

- Mejorar y brindar servicios públicos municipales de calidad que permitan elevar el nivel de vida de los Querendenses.
- Propiciar mejores condiciones y apoyar el desarrollo social de la población en materia de salud, educación, cultura, deporte.
- Contribuir y apoyar el desarrollo de las actividades económicas e infraestructura productiva del municipio principalmente en materia agropecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial con proyectos viables y rentables.
- Ser un gobierno y administración municipal eficaz, eficiente y honesta al servicio de la población que gobierna.
- Fortalecer la participación ciudadana y la organización de la sociedad bajo sus distintas fórmulas y esquemas de trabajo colectivo e individual.

5.2 Estrategias Generales

- Consolidar el compromiso de gobernar democráticamente con el pueblo y para el pueblo con una base social amplia y fuerte en todos los sectores.
- Establecer convenios de coordinación y colaboración con

el Gobierno del Estado y Federación en las materias que sea necesarios a los intereses del municipio.

- Buscar, gestionar y acordar ante los integrantes de las Cámaras de Diputados Federal y Local los recursos económicos de proyectos estratégicos para el desarrollo municipal.
- Propiciar y alentar la participación social bajo sus distintas formas de organización ya sea tradicional o bajo nuevos esquemas de trabajo de grupos organizados o de manera individual sin distinción de género, edad, religión, filiación política, de sector social y cualquier otra que lo limite.

5.3. POLÍTICAS, PROGRAMAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

5.3.1 Política en Materia de Servicios Públicos Municipales.

Es la tarea principal del Ayuntamiento y su administración en su quehacer cotidiano porque son los servicios municipales los que cubren necesidades básicas de la población y su impacto eleva necesariamente sus niveles de bienestar, que es entre otros objetivos, la pretensión de este Gobierno Municipal.

Cada servicio tiene su peso específico, sin embargo, es aceptado de manera generalizada que el abastecimiento y disponibilidad de agua potable es la prioritaria en todo sentido y así, cada uno de estos servicios cumple con sus funciones como satisfactor de necesidades básicas.

Nuestra Constitución Federal, la Constitución Estatal y la Ley Orgánica del Estado de Michoacán son muy enfáticas en que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables.

De aquí la importancia estratégica de brindar estos servicios públicos a la población de la mejor manera posible, en virtud de que así lo demandan las Leyes ya mencionadas.

5.3.1.1- Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento

Objetivos

Cubrir las necesidades de la población para el suministro de agua potable, servicio de drenaje y saneamiento en el Municipio a través del organismo operador y el apoyo de las autoridades municipales.

Estrategias

Participación social, colaboración y cooperación de los usuarios interesados que demanden esos servicios mediante el establecimiento convenios específicos escritos o de palabra, según la situación particular con el apoyo de parte de la autoridad

municipal.

Líneas de Acción

- Organizar de la mejor manera posible a los Comités de Agua Potable y Alcantarillado de las diferentes localidades del Municipio.
- Concluir las diferentes obras en proceso de construcción tanto de la Cabecera Municipal como de las comunidades rurales.
- Apoyar a las diferentes comunidades para la elaboración de los estudios y proyectos que requieran para el menor funcionamiento de su operación.
- Rehabilitación de las redes de distribución de agua potable en la Cabecera Municipal y en las comunidades mediante la instalación de tubería nueva.
- Realizar obras para canalizar las aguas pluviales en la cabecera municipal y comunidades que lo necesiten.
- Reconstrucción y arreglo de las líneas de conducción de las fuentes de abastecimiento de agua hacia los centros de distribución y consumo.
- Dar mantenimiento general al sistema de agua potable desde las fuentes de abastecimiento (manantiales y pozos) del vital líquido, a las líneas de conducción, redes de distribución y a los depósitos existentes.
- Continuar con el proyecto pozo de agua (Titanic), que resolvería el problema de escases del líquido y eventualmente, se tendrían ahorros por el gasto de luz de los pozos de la Mora y Delicias.
- Establecer un programa de recuperación de la cartera vencida del Organismo Operador.
- Promover jornadas sobre la Cultura del Cuidado del Agua.
- Replantear el proyecto de la Planta Tratadora de Aguas Residuales.
- Revisar y dar mantenimiento a la red de drenaje existente en la Cabecera Municipal y en las comunidades.
- Concluir y rehabilitar redes de drenaje para mejorar su funcionamiento en donde sea necesario.
- Adquirir un minivactor de fábrica o artesanal que es urgente su operación.
- Construcción de oficinas para el Organismo Operador.
- Actualización de la reglamentación del Organismo Operador de Agua Potable, alcantarillado y saneamiento.

5.3.1.2- Programa de Recolección de Basura y Residuos Sólidos

Objetivos

Solucionar el problema de la basura de manera permanente aprovechando las tecnologías disponibles al respecto y que no sea una carga para el erario municipal.

Estrategias

Coordinar acciones con el Gobierno del Estado y Municipios vecinos y considerar la opinión de la población para solucionar los problemas.

Líneas de acción

- Revisión, análisis y evaluación de la operación de lo relativo a este programa que no debería ser una carga financiera para la administración municipal.
- Analizar la instalación de un Centro Municipal para el Tratamiento de Residuos Sólidos.
- Rediseño si es necesario de rutas de recolección, transporte y descarga de la basura.
- Revisar los convenios con los dueños del equipo de transporte.
- Plantear la posibilidad de concesionar el servicio bajo términos favorables al Ayuntamiento con el propósito de mejorar el servicio en todo sentido.
- Apoyar y asesorar a las comunidades rurales para la prestación del servicio.
- Promover una educación y cultura ambientalista.
- Elaborar o actualizar el reglamento de este servicio.

5.3.1.3.- Programa de Mercados Públicos y Tianguis

Objetivos

Propiciar las condiciones necesarias para un abastecimiento principalmente de los productos básicos alimenticios y de consumo popular en las distintas localidades del municipio.

Estrategias

Garantizar y coadyuvar al buen funcionamiento de mercado municipal y de las rutas de los tianguis que operan en el municipio, así como de las tiendas, misceláneas, tiendas oficiales, etc., que son los proveedores de los artículos de primera necesidad.

Líneas de Acción

 Mejorar la operación y funcionamiento del mercado municipal mediante una administración transparente y eficiente.

- Establecer convenios con los usuarios de los locales para cuidar y dar mantenimiento al mercado municipal.
- Promover y ampliar si es posible las rutas de los tianguis en las localidades del municipio.
- Elaborar y/o actualizar el reglamento de mercados del municipio.

5.3.1.4 - Programa de Alumbrado Público

Objetivos

Brindar un servicio de calidad de alumbrado público en todas las localidades del municipio para facilitar durante la noche la continuación de las tareas cotidianas, además de cumplir en la prevención de delitos, seguridad en el tránsito de personas y vehículos y de manera complementaria como mejoramiento a la imagen urbana o rural.

Estrategias

Establecer convenios y concertar con los representantes de colonias de la Cabecera Municipal y de las comunidades rurales para brindar una mejor atención de estos servicios.

Líneas de Acción

- Realizar el mantenimiento del sistema de alumbrado público (instalación, reposición, aclareo y limpieza de luminarias, reparación y sustitución de lámparas, reparaciones diversas).
- Revisión y control de la facturación de los servicios de energía eléctrica que el Municipio tiene con la Comisión Federal de Electricidad.
- Realización anual del Censo de Alumbrado Público en conjunto con la CFE.
- Modernización del servicio de alumbrado público con el fin de brindar un mejor servicio a la población y contribuir en el ahorro de energía y recursos.
- Gestionar el recurso necesario ante las dependencias correspondientes para llevar a cabo la sustitución de luminaria tradicional por lámparas tipo LED en la Cabecera Municipal.
- Consolidar un proyecto que involucre a cada una de las comunidades pertenecientes al municipio para iluminar adecuadamente las plazas públicas o calles principales de las mismas.
- Iluminar la pista de atletismo de la unidad deportiva y las instalaciones del campo deportivo de la ex hacienda.
- Realizar un recorrido calendarizado por cada una de las comunidades pertenecientes al municipio para recabar reportes e información sobre las necesidades de la población

Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

en cuanto al servicio de alumbrado público se refiere.

- Acondicionar o adecuar el vehículo del departamento de alumbrado público para que cuente con canastilla hidráulica para eficientar el servicio a la población.
- Concientizar a la población mediante información escrita o personal sobre la importancia de cuidar las luminarias y todo el sistema de alumbrado público.
- Habilitar un espacio físico destinado al reciclaje del material de desecho que va resultando de la sustitución y reparación del alumbrado público.
- Actualizar o elaborar la reglamentación de este servicio municipal.

5.3.1.5- Programa de Panteones

Objetivos

Cubrir la demanda de la población con relación a la prestación de este servicio municipal considerando un pleno respeto hacia las familias que lo utilizan.

Estrategias

Eficientar la operación de los panteones municipales y coordinar acciones con las administraciones de los panteones de las comunidades rurales.

Líneas de acción

- Realizar el mantenimiento preventivo permanente de los panteones.
- Analizar la posibilidad de buscar terreno para un futuro panteón municipal.
- Revisar la administración de los panteones municipales.
- Estudiar la opción de promover acciones para la construcción de un panteón con recursos particulares.
- Elaborar y/o actualizar el Reglamento de Panteones.

5.3.1.6.- Programa de Rastro

Objetivos

Atender en su totalidad las necesidades de matanza de ganado mayor y menor para el abasto de alimentos en el área de influencia del municipio con servicios e instalaciones de mejor calidad.

Estrategias

Mejorar las instalaciones, servicios y administración del Rastro Municipal.

Líneas de Acción

- Modernizar el rastro municipal mediante su reequipamiento y mejoramiento de sus instalaciones e infraestructura.
- Mejorar la operación del rastro en sus distintas vertientes de administración, recursos humanos y aspectos financieros.
- Analizar y plantear la posible reubicación del rastro.
- Elaborar y/o actualizar la reglamentación del Rastro Municipal.

5.1.3.7.- Programa de Calles, Parques y Jardines

Objetivos

Conservar, desarrollar y fortalecer la infraestructura de las localidades en calles, parques y jardines para que mejorar su imagen y funcionalidad

Estrategias

Establecer prioridades de atención para la construcción y/o conservación y mantenimiento de calles, parques y jardines,

Líneas de Acción

- Establecer un programa de mantenimiento de calles, parques y jardines.
- Realizar la construcción de pavimentaciones, empedrados ahogados o lo que se estime conveniente con el propósito de mejorar la imagen hacia la población y los visitantes.
- Recuperar espacios públicos y cuidar y hacer valer la importancia de los que se consideren relevantes.
- Levantar un inventario para llevar un control de los mismos.
- Elaborar y/o actualizar el Reglamento correspondiente a Calles, Parques y Jardines del Municipio.

5.4 POLÍTICA EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL

El desarrollo social es un proceso de mejoramiento de calidad de vida de la sociedad y debe construirse como un proceso de relaciones integrales que cubra todos los aspectos que conciernen al mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.

Inicialmente, puede estar dirigido a la satisfacción de las necesidades básicas constituyendo un todo que es a la vez humano, cultural, político, económico y ambiental, para ampliarse luego a otros aspectos, según sean la sociedad y el tipo de calidad de vida que en ella se desee alcanzar.

El desarrollo social debe dirigirse a fortalecer la unidad del pueblo y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo.

Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

El desarrollo social debe vincularse al respeto a los derechos humanos en un proceso simultáneo e integral, hacia todos los aspectos que atañen a la vida humana, los cuales deben conjugarse en un propósito o propósitos comunes, que deben estar siempre por encima de cualquier interés individual, gremial, de partido o sectorial.

5.4.1.- Programa de Educación y Cultura

Objetivos

Contribuir y promover las mejores condiciones para el desarrollo de la educación con pleno respeto a la competencia de las instancias estatales y federales con la reactivación inmediata de las actividades culturales.

Estrategias

Coordinar acciones con las autoridades federales y estatales en materia educativa y renovar el funcionamiento de la casa de la cultura, promoviendo la convivencia con todos los sectores de la población preservando nuestras tradiciones e idiosincrasia local.

Líneas de Acción

- Realizar las festividades tradicionales como son el carnaval, fiestas patrias, decembrina, día de muertos, feria del chile, etc.
- Promover la realización de semanas culturales con temas de interés.
- Crear un Museo Municipal.
- Fomentar la creación de murales artísticos en nuestro municipio.
- Desarrollar actividades con domingos culturales tanto en la cabecera municipal como en nuestras comunidades: concursos de baile, canto, poesía, oratoria, y presentaciones con participación de diferentes Casas de Cultura del Estado y el país.
- Fortalecer e incrementar los talleres culturales en la casa de la cultura como son la danza (Ballet Folklórico Danza Árabe Ballet Folklórico Infantil Baile de Salón Jazz); artes plásticas (Pintura Dibujo Manualidades Reciclaje); música (Guitarra popular instrumentos de viento canto); clases de computación e inglés; club de café literario y club de cine.

5.4.2.- Programa de Salud

Objetivos

Contribuir de manera decisiva en las acciones de salud que permitan ampliar la cobertura de los servicios, particularmente, hacia los sectores que no cuentan con prestaciones de seguridad social.

Estrategias

Colaborar con las instancias estatales y federales en la ejecución de los distintos programas de salud apoyando principalmente las diferentes campañas de salud.

Líneas de Acción

- Apoyar las campañas de vacunación de niños y otras, de atención a las mujeres en la detección de padecimientos, etc.
- Contribuir al mejoramiento y mantenimiento de las clínicas rurales e infraestructura de salud existente.
- Gestionar la inscripción de las personas que no cuentan con el seguro popular.
- Realización de talleres y conferencias sobre educación sexual y reproductiva y del autocuidado en general de las familias, en particular las mujeres.
- Difusión masiva de los distintos programas de salud

5.4.3.- Programa de Desarrollo Urbano y Vivienda

Objetivos

Regular y reordenar el crecimiento y desarrollo de la zona urbana y de los centros de población rurales del municipio respetando la normatividad vigente en la materia con gran responsabilidad sobre todo de parte de la autoridad municipal.

Estrategias

Establecer una coordinación estrecha con el Gobierno del Estado y demás instituciones involucradas para la toma de decisiones y velar por el interés de la población local.

Líneas de Acción

- Elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal.
- Realizar los estudios para el desarrollo de los centros de población de las principales localidades rurales.
- Promover la creación de reservas territoriales para futuros usos en proyectos de prioridad municipal.

5.4.4.- Programa de Deportes y Recreación

Objetivos

Involucrar de manera directa a todos los sectores de la población en las distintas actividades deportivas y recreativas que enriquezcan su desarrollo físico, mental, intelectual y humano.

Estrategias

Promover la organización de los niños, adolescentes, adultos, personas de la tercera edad y discapacitados sin distinción de género a realizar deporte y actividades recreativas en todas las localidades del municipio.

Líneas de Acción

Deporte

- Reforzar y promover a las organizaciones (ligas deportivas) y clubes en los deportes diversificando su práctica y afición.
- Realizar torneos cortos y largos de distintos deportes con características tradicionales y novedosas.
- Construir gimnasios al aire libre aprovechando los espacios y áreas verdes disponibles en la Cabecera Municipal y comunidades rurales.
- Promover los deportes extremos vinculados a la actividad turística.
- Convenir encuentros deportivos con representantes de equipos de otros municipios.

Recreación

- Realizar torneos de juegos de niños en distintas temporadas (trompo, yo-yo, canicas, etc.).
- Promover torneos de ajedrez, baraja, billar y otros.
- Torneos de baile y danza.
- Apoyar los concursos de pintura, belleza. 2015-2018
- Promover y organizar paseos familiares, serenatas.
- Difundir para todo el público y población con oportunidad las actividades deportivas y de recreación que se programen.

5.4.5.- Programa de Desarrollo Indígena

Objetivos

Consolidar y ampliar el desarrollo de la comunidad indígena en forma integral cubriendo los aspectos político, social, económico y cultural.

Estrategias

Respetar los usos y costumbres de los indígenas e insertarlos a la dinámica de la modernidad aprovechando las tecnologías modernas.

Líneas de Acción

- Asistencia técnica y capacitación en aspectos productivos.
- Aplicar programas sociales federales, estatales y municipales.
- Conferencias de orientación y formación personal y

- Consolidar su organización de gobierno de usos y costumbres.
- Apoyar su participación en los distintos programas del gobierno estatal y federal.

5.4.6.- Programa del Migrante

Objetivos

Promover el desarrollo comunitario brindando a los migrantes y sus familias apoyos en sus actividades económicas, educativas, deportivas y culturales, además de servicios comunitarios y de vivienda.

Estrategias

Ejecutar proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos y de tipo productivo en las localidades del municipio financiados por los tres órdenes de gobierno y los migrantes organizados en Clubes.

Líneas de Acción

- Gestionar proyectos de infraestructura social de servicios básicos y de servicios comunitarios.
- Promover proyectos educativos y de mejoramiento de vivienda.
- Traducir documentos oficiales.
- Trasladar restos de paisanos fallecidos en los Estados Unidos de América.
- Gestionar permisos humanitarios.
- Tramitar pensión de paisanos mayores a 62 años ante las instituciones de seguridad social.
- Apoyar la localización de personas desaparecidas en los Estados Unidos de América.

5.4.7.- Programa de Desarrollo Integral de la Familia

Objetivo

Atender las necesidades de las familias Querendenses en materia de asistencia social, que promuevan la integración familiar particularmente, con acciones dirigidos a los grupos de alta vulnerabilidad como son los niños, adolescentes, personas de la tercera edad y personas discapacitadas.

Estrategias

Estrechar vínculos de trabajo de asistencia social con las instancias federales, estatales, asociaciones civiles y otras nacionales e internacionales, para insertar a los grupos más necesitados en sus programas como beneficiarios de los mismos.

valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)" decarece"Versión digital de consulta,

Líneas de Acción

- Elaborar el Padrón de los beneficiarios de todos los programas que se operan.
- Dotar y distribuir en todas las comunidades paquetes de la canasta básica alimentaria.
- Dar atención especial a las personas discapacitadas.
- Incrementar los comedores comunitarios.

5.4.8.- Programa de la Mujer (Equidad de Género)

Objetivo

Impulsar la perspectiva de género con la finalidad de promover la participación de las mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades y abatir la discriminación y el rezago de la mujer en el municipio, apoyando e incentivando la constante superación personal, económica, social y moral.

Estrategias

Establecer y ejecutar políticas de acciones de igualdad de género, procurando lograr la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las acciones del gobierno municipal en coordinación con las demás áreas administrativas y de Gobierno.

Líneas de Acción

- Campañas de difusión de los derechos de las mujeres para promover y fomentar una cultura de equidad de género y oportunidad de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.
- Trabajar para erradicar cualquier tipo de violencia hacia las mujeres mediante la defensa y asesoría legal.
- Realizar pláticas, cursos de capacitación, superación personal, prevención de delitos y demás acciones que contribuyan al desarrollo integral de la mujer.
- Atender y gestionar acciones que beneficien a las mujeres en materia de salud, educación, empleo y participación política.

6 POLÍTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

6.1.- Programa de Desarrollo Agrícola y Frutícola

Objetivos

Apoyar la modernización y diversificar la agricultura y fruticultura en el municipio incrementando la productividad de los cultivos tradicionales y aprovechando tierras para nuevos cultivos.

Estrategias

Aplicar paquetes tecnológicos modernos con la diversificación de cultivos rentables y adecuados a la vocación productiva local.

Líneas de Acción

- Aumentar la producción y productividad de granos básicos.
- Introducir nuevos cultivos cíclicos y perennes.
- Promover la producción de cultivos orgánicos.
- Promover la agricultura protegida.
- Mejor aprovechamiento de rastrojos y similares para enriquecer de nutrientes a los suelos y evitar su deterioro.
- Apoyar y cubrir el suministro de abonos químicos y orgánicos para los distintos cultivos.
- Apoyar y cubrir el suministro de semillas mejoradas y/o certificadas de granos básicos adaptadas a las condiciones locales.
- Rehabilitar los viveros existentes de chile.
- Prevenir el uso excesivo de fertilizante químico.
- Combatir plagas y enfermedades.
- Aperturar, mejorar y rehabilitar caminos saca cosechas.
- Optimizar el uso de maquinaria (tractor), de equipo e implementos agrícolas.
- Promover programas de empleo temporal.
- Difundir la cultura del aseguramiento agrícola.
- Promover la tecnificación del riego agrícola.
- Rehabilitación de la red de canales de riego agrícola.
- Tomar medidas para evitar la descarga de contaminantes en los canales de riego agrícola.
- Reducir el nivel de intermediarismo en la distribución y venta de los productos agropecuarios.
- Brindar asesoría jurídica para el manejo del agua que se utiliza para riego (Rincón de Zetina).
- Dar cursos de capacitación y asesoría técnica especializada.
- Gestionar proyectos productivos agrícolas.
- Elaborar programa de uso de maquinaria pesada que facilita el Gobierno del Estado.
- Apoyar sistema de telecomunicaciones para usos productivos.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- Prevenir el robo de productos agrícolas.
- Promover la instalación y funcionamiento de una Escuela Agropecuaria.
- Fortalecer al Consejo Municipal de Desarrollo Rural Integral.

6.2.- Programa de Fomento Ganadero

Objetivos

Consolidar el desarrollo del ganado productor de leche y carne en la zona sur plana e incentivar la introducción en mayor escala del ganado menor caprino y ovino así como la apicultura en la zona norte y alta del municipio.

Estrategias

Establecer convenios con los ganaderos organizados en las Asociaciones Locales y con Grupos organizados para estos efectos.

Líneas de Acción

- Mejorar el ganado bovino productor de carne y leche mediante la utilización de sementales de alto registro o inseminación artificial o implantación de embriones.
- Introducción de ganado menor caprino y ovino de alto registro.
- Mejorar la calidad de los pastos existentes.
- Asistencia técnica y capacitación pecuaria.
- Apoyar la organización de grupos ganaderos tradicionales.
- Gestionar proyectos productivos pecuarios.
- Fomentar la apicultura

6.3.- Programa de Piscicultura

Objetivos

Aumentar la productividad y calidad de la piscicultura realizada en la presa del Malpais y promoverla en nuevos cuerpos de agua.

Estrategias

Mejorar la tecnología aplicada en la pesca artesanal tradicional y buscar, identificar o construir nuevos cuerpos de agua

Líneas de Acción

- Organizar y capacitar a los pescadores organizados tradicionales.
- Brindar capacitación y asesoría técnica especializada.

- Sanear de la contaminación a la Presa del Malpáis.
- Limpiar de lirio acuático y maleza los cuerpos de agua.
- Gestionar apoyos de los programas federales y estatales.

6.4.- Programa de Desarrollo Forestal

Objetivos

Incrementar el aprovechamiento y explotación del bosque de manera sustentable.

Estrategias

Cuidar con responsabilidad los volúmenes de productos maderables y no maderables autorizados para evitar una sobre explotación del recurso forestal.

Líneas de Acción

- Apoyar a las organizaciones de productores forestales en las distintas vertientes de su trabajo.
- Aprovechar al 100 % los permisos forestales de productos maderables y no maderables
- Definir las áreas a explotar y aprovechar en conjunto los productores y técnicos forestales autorizados.
- Acompañar y apoyar a los productores con cursos de capacitación y asesoría técnica en materia forestal.
- Agregar a la producción primaria de madera y subproductos derivados
- Realizar la reforestación del bosque conforme a los criterios técnicos y recomendaciones de los especialistas.
- Suministrar de planta adaptada a las condiciones locales para reforestar las áreas seleccionadas y aumentar las posibilidades de supervivencia.
- Prevenir y atacar los incendios forestales.
- Apoyar el mantenimiento de los viveros forestales oficiales.
- Promover y aprovechar los incentivos de los servicios ambientales.

6.5.- Programa Agroindustrial

Objetivos

Dar valor agregado a los productos agropecuarios y forestales producidos en la zona que permita elevar los ingresos de los productores.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Estrategias

Labor de convencimiento a los productores de las materias primas destinadas a las posibles agroindustrias y a otros empresarios interesados para aprovechar las cadenas de valor que se deriven de este proceso productivo.

Líneas de Acción

- Propiciar el establecimiento de fábricas para la elaboración de salsas, concentrados, etc. que utilicen la materia prima disponible en el municipio.
- Promover el establecimiento de una fábrica de alimentos balanceados.
- Estimular la instalación de fábricas de muebles de madera con la aplicación de tecnologías modernas.
- Dar acompañamiento con capacitación y asesoría técnica a estas empresas.
- Buscar fondos de apoyo para promover la agroindustria local.

6.6.- Programa de Apoyo a la Microempresa y Artesanías

Objetivos

Estimular y promover la creación de nuevas empresas micro, pequeñas o medianas en el ámbito municipal y consolidar las existentes en los distintos ramos que comprenden el comercio, servicios y pequeñas empresas micro industrial y artesanal.

Estrategias

Aprovechar las condiciones actuales de oportunidades para iniciar negocios a través de la incorporación de los interesados en los programas federales y estatales.

Líneas de Acción

- Brindar estímulos y facilidades a los posibles empresarios y para la apertura de sus negocios.
- Buscar e identificar líneas de financiamiento acordes a los giros de las empresas.
- Levantar Censo de empresas existentes.
- Simplificar trámites por parte de la autoridad municipal desde la apertura hasta en el periodo de funcionamiento y operación en condiciones normales.
- Fomentar las actividades artesanales en el municipio.

6.7.- Programa de Desarrollo Turístico

Objetivos

Promover el turismo y ofrecer servicios de calidad, que el turismo se sienta arropado por la calidez de su gente y confortado por los servicios otorgados, conocer su gastronomía, su historia, costumbres y tradiciones.

Estrategias

Aprovechar los recursos naturales y la infraestructura existente y disponible en diversos lugares del municipio, para impulsar y desarrollar la actividad turística local.

Líneas de Acción

- Creación de un torneo de pesca que dará oportunidad de dar a conocer el gran potencial que tiene Queréndaro como productor de pescado y venta del mismo en diferentes platillos, generando la participación de pescadores y la población en general.
- Promover la construcción de un balneario público en una de las cascadas del real, dando otro atractivo turístico en beneficio de la población en general y en específico a los habitantes de la comunidad.
- Establecer la Ruta Turística del Real con el rescate de las plazas públicas del Real, Parras y El Castillo y ofrecer un atractivo visual, para dar un espacio de descanso a los visitantes.
- Fomentar la construcción de cabañas ofreciendo renta de bicicletas, paseos a caballo y un espacio de gotcha para tener mayor éxito beneficiando a los pobladores de la comunidad.
- Reactivar la tirolesa, siendo así una de las atracciones sobre todo para los jóvenes.
- Constituir un mirador en el cerro del zacatón en la comunidad de milpillas contribuyendo al desarrollo de la comunidad otorgando a los visitantes un lugar digno de tranquilidad rodeado de naturaleza.
- Instalar un Módulo de Información para otorgar la suficiente información a los visitantes.
- Promover la construcción de una zona de acampar en la comunidad de Santo Domingo y ahí mismo tener actividades de rapel y escalada, teniendo renta de bicicletas, promoviendo así a algunos lugares emblemáticos del lugar beneficiando a dicha localidad.
- Promover un taller de elaboración de productos hechos con huinumo generando autoempleo a los grupos que acepten integrarse al proyecto.
- Convertir nuevamente en atractivo turístico el uso de la plaza de toros.

De manera complementaria realizar acciones que apoyen el programa turístico municipal como la elaboración de boletines con información; señalización de calles principales y centro histórico, poniendo en lugares estratégicos un mapa me encuentro aquí para dar mayor orientación a los visitantes; embellecimiento del parque ejidal, dándole una vista atractiva; reforestar el rio Queréndaro, dándole una vista más hermosa a todo el rio Queréndaro; crear áreas verdes en unidad deportiva, generando áreas recreativas y embellecimiento de las principales entradas al municipio, poniendo espectaculares de lo que ofrece.

6.8.- Programa de Promoción al Empleo

Objetivos

Promover ante diversas empresas públicas o privadas del municipio y organismos e instituciones nacionales oferten empleos o puestos de trabajo temporales o fijos en beneficio principalmente de jóvenes de ambos sexos.

Estrategias

Gestionar y apoyar diversos eventos donde las empresas, dependencias y organismos invitados oferten empleos de distintas características.

Líneas de acción

- Integrar directorio completo de posibles oferentes de puestos de trabajo.
- Realizar y fomentar ferias del empleo en el municipio.
- Emplear a trabajadores locales en la construcción de obras municipales.

7.- POLÍTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

7.1.- Programa de Desarrollo Institucional

Objetivos

Mejorar las capacidades institucionales y de gestión del Gobierno Municipal para un mejor desempeño de las facultades que le otorga la Ley y lograr mejores resultados en su gestión de gobierno y administrativa maximizando los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta el municipio.

Estrategias

Elevar la eficiencia y eficacia en el desempeño de sus actividades, desarrollando sus funciones de la mejor manera posible para alcanzar sus objetivos y metas cumpliendo con las responsabilidades que le exige la Ley.

Líneas de Acción

- Actualizar, formar y capacitar a recursos humanos en áreas sustantivas para la gestión social municipal.
- Dar asistencia técnica de profesionales y/o consultores

para el mejoramiento de áreas administrativas o procesos vinculados con la gestión municipal.

- Adquirir equipamiento básico y técnico, así como de material de consulta y apoyo didáctico, para sistemas de capacitación.
- Promover y difundir una cultura administrativa que valore las acciones de desarrollo institucional municipal y que coadyuve al proceso de descentralización.
- Realizar estudios, encuestas y servicios de consultoría en materia de desarrollo administrativo y organizacional municipal.

7.2.- Programa de Reingeniería Administrativa Objetivos

Organizar una estructura administrativa municipal que responda a las necesidades de alcanzar coordinación y altos niveles de eficiencia y eficacia en las tareas que realiza el aparato burocrático gubernamental municipal para lograr sus propósitos y metas

Estrategias

Coordinar y complementar las funciones y actividades como un solo equipo de las áreas administrativas de manera que se respeten las líneas de mando y responsabilidades en cada nivel de trabajo.

Líneas de Acción

- Diseñar y presentar un organigrama que refleje las líneas de mando, coordinación y complementariedad de la administración pública municipal.
- Elaborar en Reglamento de la Administración Pública Municipal.
- Elaborar los Manuales de organización y procedimientos de la administración Pública municipal.

7.3.- Programa de Seguridad Pública y Tránsito

Objetivos

Salvaguardar y garantizar la integridad de las personas y sus bienes, coadyuvando oportunamente en la procuración y administración de justicia, ejecutando acciones de prevención del delito y alcanzar los mejores índices en la reducción del índice delictivo.

Estrategias

La firma del Convenio de Mando Unificado que plantea la coordinación de esfuerzos entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Queréndaro, para garantizar la seguridad pública de la población en general.

Líneas de acción

• Promover e impulsar las acciones tendientes a la

contemplando la capacitación en la academia regional de Seguridad Pública.

Mejorar el equipamiento de la policía, como parque vehicular, armamento, equipo antimotines, uniformes e instalaciones que garantizará en gran medida el actuar en tiempo y forma ante eventualidades diversas.

profesionalización de los oficiales de Seguridad Pública

- Mejorar las condiciones laborales del personal.
- Incorporar la participación activa de los ciudadanos en materia de Seguridad Pública y promover la prevención del delito o comisión de faltas administrativas. La vinculación ciudadana es fundamental en el municipio de Queréndaro para las tareas de prevención de accidentes, vigilancia vecinal, de barrios y colonias, así como la propia participación ciudadana.
- Dar seguimiento a las acciones de prevención como son conduce sin alcohol, mochila segura, escuela segura y servicios de vigilancia y patrullaje.

7.4.- Programa de Protección Civil

Objetivos

Reducir los riesgos ante eventos no previsibles y previsibles de distinta naturaleza como son emergencias y desastres y proteger a la población impulsando y fortaleciendo una cultura preventiva mediante una vinculación municipal, estatal y nacional.

Estrategias

Tener vinculación estrecha y permanente con el Sistema Nacional de Protección Civil en considerando los diferentes niveles de responsabilidad y cobertura geográfica.

Líneas de acción

- Realizar campañas para el fomento de la cultura de protección civil.
- Desarrollar acciones que impulsen la participación social y sectorial en las actividades de protección civil.
- Mejorar la coordinación de los integrantes del Sistema • Nacional de Protección Civil en emergencias y desastres
- Generar la reglamentación que permita certeza jurídica a las acciones que se realicen.
- Enfocar los esquemas de capacitación y formación de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Civil, que fortalezcan la cultura de la autoprotección.
- Promover lahomologación de la normatividad federal, estatal y municipal incorporando la Gestión Integral de Riesgo.

Mantener actualizado el Atlas Municipal de Riesgos como instrumento de desarrollo y el ordenamiento del territorio.

7.5.- Programa de Finanzas Municipales

Objetivos

Lograr finanzas sanas, control presupuestal y honestidad en el manejo de los recursos públicos.

Estrategias

Transparencia en el manejo y entrega de cuentas de los recursos públicos municipales.

Líneas de Acción

- Aplicar la normatividad vigente en la materia.
- Entregar en tiempo y forma, los informes requeridos por las distintas instancias involucradas en el manejo y supervisión de los recursos públicos.
- Capacitar y actualizar el perfil de los involucrados en las cuentas municipales.
- Informar en tiempo y forma sobre la situación financiera de la administración pública municipal.

7.6.- Programa de Contraloría Social Municipal

Objetivos

Fortalecer el control institucional con la verificar del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas municipales, como mecanismo de organización de la sociedad como beneficiaria de los mismos.

Estrategias

Supervisar, vigilar, llevar el control, seguimiento y evaluación, individual o colectivamente organizados junto con la sociedad civil, de las acciones realizadas por el gobierno municipal.

Líneas de Acción

- Constituir los Comités de la Contraloría Social necesarios según lo dicte la normatividad.
- Promover que los miembros de la comunidad participen activamente en los procesos de planeación, establecimiento de prioridades, sistematización, realización, control, vigilancia, supervisión y evaluación de acciones de programas y proyectos.
- Incorporar a la ciudadanía en el combate a la corrupción.
- Fomentar los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana para fortalecer la democracia a la que aspiramos.

la Ley del Periódico Oficial)' de valor legal (artículo 8 de carece'Versión digital de consulta,

- Impulsar la comunicación del gobierno con los ciudadanos.
- Capacitar a los integrantes de las contralorías sociales.
- Elaborar los manuales de operación de la contraloría social.

7.8.- Programa de Concertación y Participación Ciudadana

Objetivos

Garantizar la participación ciudadana en las decisiones del gobierno municipal bajo esquemas de concertación respetando el marco legal vigente.

Estrategias

Establecer mecanismos de concertación social viables entre Gobierno Municipal y sociedad considerando sus distintas formas de organización.

Líneas de Acción

- Constituir Comités de participación ciudadana en sus distintas vertientes de referencia e interés.
- Realizar foros de consulta ciudadana o jornadas de trabajo sobre temas de interés municipal.
- Desarrollar encuestas, sondeos y entrevistas para recabar la opinión del ente social.
- Efectuar talleres y encuentros entre ciudadanos organizados y representantes del gobierno y administración municipal.
- Utilizar las redes sociales como vía de información ciudadana.
- Capacitar a los ciudadanos sobre el marco legal vigente.
- Capacitar sobre las diferentes formas de organización ciudadana.

7.9.- Programa Sistema de Planeación Municipal

Objetivos

Instalar el Sistema de Planeación Municipal para el Desarrollo

Estrategias

Colocar al Sistema de Planeación Municipal para el Desarrollo como vínculo interno y externo en las acciones de planeación, control, seguimiento y evaluación.

Líneas de Acción

- Constituir el COPLADEMUN.
- Elaborar, presentar y publicar el Plan de Desarrollo Municipal en tiempo y forma, ante las instancias

correspondientes que marca la normatividad.

- Elaborar el Plan de Desarrollo Urbano de la Cabecera Municipal.
- Elaborar los planes de las localidades rurales del municipio.
- Elaborar los informes Anuales de Gobierno.
- Constituir el Sistema de Información Municipal.
- Integrar un Catálogo de Indicadores Municipales con fines de evaluación.

8.SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN.

Seguimiento

La función de seguimiento servirá para disponer de información actualizada que nos permita detectar desviaciones respecto a la planificación prevista, redefinir la estrategia y dirección del proyecto, y tomar decisiones de forma rápida y adecuada. La función de seguimiento se llevará a cabo mediante la supervisión del avance físico y financiero de las obras públicas municipales, para conocer el cumplimiento de las metas y el monto real del gasto ejercido en relación con lo autorizado.

Los formatos más importantes para el control de la gestión son los avances físicos y financieros de los programas y el seguimiento retrospectivo de las obras públicas.

El avance de trabajo, ya sea programa, subprograma, proyecto o actividad debe contemplar los siguientes rubros:

- o Órgano responsable de las acciones.
- o Calendarización y cumplimiento de las metas.
- o Unidad de medida apropiada para evaluar las acciones.
- o Recursos humanos, materiales y financieros utilizados en la ejecución de los programas.
- o Avance físico de las obras.

El Ayuntamiento Municipal en cumplimiento a la Fracción I, del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, hará del conocimiento de los habitantes, en algún lugar visible de la cabecera municipal y principales comunidades del municipio, los montos que reciba, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Así mismo, para dar cumplimiento a los artículos 33 fracción IV, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 9°,10 y 28 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, y 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el sentido de informar a la Federación sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de desempeño de los recursos del FISM y FAFM del Ramo 33, y de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal fin.

Los ayuntamientos municipales deberán presentar, con periodicidad trimestral, la información a través del sistema establecido (Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda (Sistema de Formato Único) por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

mismo que contendrá la información de las obras o acciones registradas hasta el trimestre y sus avances, incluyendo el reporte de indicadores. Estos reportes deberán ser enviados, dentro de los 15 días naturales después de terminado el trimestre respectivo.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) es la instancia de concertación social que norma la participación del gobierno municipal, de las dependencias estatales y federales y de los sectores social y privado, de tal forma que mediante la programación de reuniones, el COPLADEMUN controla, evalúa y da seguimiento de los proyectos, obras y acciones emprendidas en un ejercicio fiscal. En este sentido la participación de la sociedad organizada es elemental para darle legalidad y certeza al gobierno constitucional.

La Contraloría Municipal y los beneficiarios de las obras a través de comités comunitarios o de desarrollo social, podrán en todo momento realizar labores de vigilancia y control en el proceso de ejecución de la obra, y el Ayuntamiento deberá proporcionar a éstos, la información que al efecto le sea requerida para estos fines.

Para Integrar estos esfuerzos, se realizarán reuniones entre los comités y las áreas responsables de la ejecución de los programas y proyectos del Ayuntamiento, al menos cada tres meses a fin de revisar los avances, límites y orientar los ajustes necesarios.

El Ayuntamiento hará del conocimiento de la población representada en el seno del COPLADEMUN o como beneficiaria de las obras o acciones realizadas por el municipio, podrá contar con copia del expediente técnico con las características y especificaciones técnicas de los proyectos a realizar para su consulta, conocimiento y seguimiento que le permita estar en condiciones de llevar a cabo el control, seguimiento y evaluación de su propio proyecto y denunciar ante la Auditoria Superior del Congreso del Estado, las anomalías que se detecten durante y después de la ejecución del mismo.

Evaluación

La evaluación de las políticas públicas, es una herramienta fundamental para mejorar constantemente el desempeño y conocer cuáles de las acciones son o no efectivas para resolver los grandes problemas sociales y económicos que aquejan a la sociedad.

Para llevar a cabo los procesos de evaluación, se ha coordinado desde años anteriores a través del CGAP (Coordinación de Gabinete y Planeación de Gobierno del Estado de Michoacán) y el COPLADEMUN el diseño de indicadores de resultados que son una herramienta para la planeación y la conformación presupuestal de los programas, logrando con ello mayor claridad para definir el objetivo para el cual fueron creados.

Lo anterior, permite a los programas focalizar los esfuerzos hacia el tema del presupuesto basado en resultados, logrando que los recursos se apliquen de manera más efectiva con la finalidad de lograr bienestar en la población. Se sugiere revisar a detalle la Metodología para la implantación y operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, además de los siguientes conceptos:

Deberá definirse la unidad administrativa del Municipio que

asumirá la responsabilidad de llevar a cabo la evaluación y el seguimiento del plan y sus programas. la cual, entre otras acciones, deberá de integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual.

Deberán de establecerse los objetivos de la evaluación, para lo cual se sugiere revisar lo que al respecto establecen los ordenamientos jurídicos y normativos.

Se deberá establecer la periodicidad y los tiempos de reportes que se pretendan manejar en la evaluación del Plan de Desarrollo y los programas que de este se deriven, se recomienda como mínimo en periodos trimestrales. Mientras más frecuenten el seguimiento y la evaluación, mayor serán las oportunidades para corregir errores y atender omisiones o desviaciones.

Los elementos recomendados para la evaluación son los siguientes:

- a) Programas identificados.
- b) Objetivos.
- c) Indicadores y metas.
- d) Recursos asignados.

Sistema de información

Es una herramienta que permite integrar y ordenar la información de los resultados de la gestión pública municipal con la aplicación de recursos, la cual refleja el desempeño responsable y el nivel de avance o cumplimiento de las obras y acciones, derivados de la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo de Queréndaro 2015-2018.

Cuya finalidad es que la administración municipal cuente con un sistema automatizado de integración de información de logros, avances y resultados, para dar respuesta a las peticiones de información pública, así como para realizar el seguimiento y atención a la población que así lo solicite, se sugiere que el planteamiento que se desarrolle, sea en el sentido de recopilar, clasificar y procesar la información de los avances logrados hasta el momento para la implantación de los sistemas de evaluación, mediante la orientación de un instrumento técnico-metodológico para evaluar el plan y sus programas.

El sistema permite mostrar los resultados y la información para valorar el desempeño de la administración pública municipal.

Genera un sistema integrado de información que permite establecer el vínculo de la actuación de las dependencias que integran la administración municipal respecto a lo que establece su misión.

Enfatiza de manera sistemática los aspectos de resultados, eficiencia, costos y calidad de la administración pública local.

Este sistema facilita la rendición de cuentas a la ciudadanía, porque la evaluación de los resultados y del desempeño gubernamental a través de indicadores de medición debe reflejar claramente la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que fue destinada.

